



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 47/2025.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2025.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas del día veintiséis de diciembre de dos mil veinticinco, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Juan Pedro Rodríguez García, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de la Capitular Doña Rosario Sánchez Jiménez.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también D. Francisco Javier Guillén Domínguez, Técnico de Administración General, en funciones de Interventor de Fondos, en ausencia de su titular Dª. Miriam Aguilera González, y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROcede, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPTE. 58/25/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 296/2025 NEGOCIADO: 2J. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 5 DE SEVILLA.
4. EXPTE. 59/25/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1295/2025. NEGOCIADO: 2. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 7 DE SEVILLA.
5. EXPTE. 60/25/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1136/2025. NEGOCIADO: LM. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 10 DE SEVILLA.
6. EXPTE. 61/25/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1090/2025. NEGOCIADO: S. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 12 DE SEVILLA.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

7. APROBACIÓN DE LISTADOS DEFINITIVOS Y DE RESERVA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS PROYECTOS PER SIRAS Y ESPERANZA 2026.
8. CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL PUESTO DE BOMBERO/A-CONDUCTOR/A DEL SEIS DE DOS HERMANAS.
9. CONCESIÓN DE LICENCIA SIN SUELDO A FUNCIONARIA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.
10. EXPTE. 177/2025/PER. INICIO PROGRAMA DE EMPLEO PFEA-GARANTÍA DE RENTAS (ANTIGUO PER).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11. EXPTE. 178/2025/PER-BDSUS. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL DE SUSTITUCIÓN PROCEDENTE DE DIVERSAS BOLSAS DEFINITIVAS.
12. EXPTE. 182/2025/PER. ABONO AYUDA FAMILIAR POR DEFUNCIÓN.
13. EXPTE. 183/2025/PER-BDSUS. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL DE SUSTITUCIÓN PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE PEÓN ESPECIALISTA DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESÍDUOS SÓLIDOS.

DELEGACIÓN DE URBANISMO.

14. EXPTE. PAT 14/2024. DEVOLUCIÓN GARANTÍA PROVISIONAL A LA ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO, DE LA PARCELA BPO-9 DE LA UE 2, DEL SECTOR SEN 1 ENTRENÚCLEOS.
15. APROBACIÓN INICIAL DEL II REFORMADO PLAN ESPECIAL “HIPÓDROMO” (000001/2022-PE).

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.

16. EXPTE. 09/2022/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE UN SOFTWARE DE GESTIÓN PARA LA POLICÍA LOCAL DE DOS HERMANAS”.

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

17. PLAZOS DE SOLICITUD, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ABONO DE LAS TASAS PARA GOZAR DE TITULARIDAD DE CASETAS Y ENGANCHES DURANTE LA FERIA DE DOS HERMANAS 2026.
18. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES DURANTE LA FERIA DE DOS HERMANAS, DEL 6 AL 10 DE MAYO DE 2026.
19. EXPOSICIONES CENTRO CULTURAL LA ALMONA DESDE ENERO HASTA MAYO DE 2026.
20. ANULACIÓN DE LOCALIDADES EN LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS ORGANIZADOS EN EL TEATRO MUNICIPAL “JUAN RODRÍGUEZ ROMERO Y AUDITORIO MUNICIPAL “LOS DEL RÍO”.

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

21. RELACIÓN DE FACTURAS.
22. EXPTE. 71/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.
23. EXPTE. 98/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE NUEVA APLICACIÓN SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE POBLACIÓN-PADRÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.

DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.

24. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
25. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD POR LA QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 5 DE AGOSTO DE 2025, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA DE LA LÍNEA 3, SUBVENCIÓNES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.

26. EXPTE. 55/2021/CON. SEGUNDA PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE DEPORTES.

27. ABONO PREMIOS XXVI MEDIA MARATÓN “TIERRA Y OLIVO” CIUDAD DE DOS HERMANAS.

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO.

28. ACEPTACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE 19 DE DICIEMBRE DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS, POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE LA CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE SENDA FINANCIERA FEDER A PLANES DE ACTUACIÓN INTEGRADOS DE ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027.
29. EXPTE. 56/2021/CON. SEGUNDA PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES”
30. EXPTE. 50/2024/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS ADECUACIÓN INTERIOR DEL PRIMER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS FASES 2^a Y 3^a. PLAN MÁS SEVILLA 2024.
31. EXPTE. 07/2025/CON. CERTIFICACIÓN QUINTA DE LAS OBRAS “CASA DE LA MÚSICA”.
32. EXPTE. 09/2025/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS-2025. LOTE 1.- AVENIDA DE PORTIMAO Y OTRAS DE MONTEQUINTO.
33. EXPTE. 09/2025/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS-2025. LOTE 2.- BARRIADA HUERTA DE LA PRINCESA.
34. EXPTE. 09/2025/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS-2025. LOTE 3.- POLÍGONO INDUSTRIAL LAS NORIETAS.
35. EXPTE. 09/2025/CON. CERTIFICACIÓN TERCERA OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS-2025. LOTE 1: AVENIDA DE PORTIMAO Y OTRAS DE MONTEQUINTO.
36. EXPTE. 09/2025/CON. CERTIFICACIÓN TERCERA OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS-2025. LOTE 2: BARRIADA HUERTA DE LA PRINCESA.
37. EXPTE. 09/2025/CON. CERTIFICACIÓN TERCERA OBRAS DE REFORMA DE A INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS-2025. LOTE 3: POLÍGONO INDUSTRIAL LAS NORIETAS.
38. EXPTE. 30/2025/CON. CERTIFICACIONES PRIMERA Y SEGUNDA OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL CAMPO DE FÚTBOL “MANUEL ADAME”. PROGRAMA MUNICIPAL “SEVILLA 107. LÍNEA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL “SEVILLA 107”.
39. EXPTE. 58/2025/CON. CERTIFICACIÓN PRIMERA OBRAS DE EJECUCIÓN DE ADECENTAMIENTO DE PARTERRES EN LA AVDA. 4 DICIEMBRE.
40. EXPTE. 59/2025/CON. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PROLONGACIÓN DE APARCAMIENTO DISUASORIO JUNTO A FUTURO APEADERO “CASILLA DE LOS PINOS” EN AVDA. DE LA LIBERTAD.
41. EXPTE. 75/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “PAVIMENTACIÓN Y APARCAMIENTOS EN CALLE RÍO VIEJO, TRAMOS CALLES FORO A NECRÓPOLIS”
42. EXPTE. 84/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “MEJORA URBANA EN CALLES WALIA, RECAREDO I Y LIUVA I. DOS HERMANAS (SEVILLA).”
43. EXPTE. 85/2025/CON- PLAZO ENTREGA CONTRATO “SUMINISTRO DE SESENTA Y TRES (63) CONTENEDORES METÁLICOS DE CARGA LATERAL RSU DE 2.400 LITROS Y VEINTISIETE (27) CONTENEDORES METÁLICOS DE CARGA LATERAL RSU DE 2.400 LITROS ADAPTADOS CON CAJÓN.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD.

44. RECTIFICACIÓN ACUERDO J.G.L. DEL 10/12/2025 PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL VII CERTAMEN LITERARIO “RECTORA ROSARIO VALPUESTA”.
45. APROBACIÓN BASES REGULADORAS DEL VI CONCURSO DE FOTOGRAFÍA LAGUNA DE FUENTE DEL REY.

46. ASUNTOS DE URGENCIA.
 - 46.1.- EXPTE. 187/2025/PER-BD. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE OFICIAL CONDUCTOR.
47. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 17 de diciembre de 2025, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPTE. 58/25/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 296/2025 NEGOCIADO: 2J. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 5 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Decreto de fecha 11 de diciembre de 2025, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. cinco de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo núm. 296/2025. Negociado: 2J, interpuesto por Doña XXXX, contra la denegación por silencio administrativo de la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada por la recurrente, el 30 de enero de 2024, por los daños causados en vehículo de su propiedad.

Resumen de los HECHOS que fundamentan la demanda:

- 1º El 19 de octubre de 2023, el vehículo matrícula 8616 FJD, propiedad de Doña XXXX que ha dicha fecha tenía seguro a todo riesgo del vehículo con la entidad demandante. El vehículo estaba estacionado en la Plaza Cantely de esta localidad, fue dañado por la caída de una rama de un árbol. Según informe pericial los daños ascienden a 1.809,30 euros.
- 2º Que se presentó, en virtud de la acción directa recogida en la LCS artículo 43, reclamación patrimonial ante el Ayuntamiento que fue desestimada por silencio administrativo.

A continuación, se presenta un resumen de los FUNDAMENTOS DE DERECHO expuestos en la demanda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La demanda argumenta que el Juzgado es competente y que la demandante tiene legitimación activa según la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, mientras que este Ayuntamiento tiene legitimación pasiva por ser responsable del acto impugnado. Alega la responsabilidad patrimonial de la administración por el anormal funcionamiento de los servicios públicos, conforme a la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, dado que el daño sufrido es económicamente evaluable, directo y no causado por fuerza mayor. La fuerza mayor es rechazada como eximente, ya que el evento era previsible y evitable según diversas sentencias. Finalmente, solicita la imposición de costas a la administración conforme al artículo 139 de la ley jurisdiccional.

Por lo anteriormente expuesto, SOLICITA al Juzgado, que tenga por interpuesta demanda contencioso-administrativa contra la denegación por silencio administrativo de la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada por la recurrente, el 30 de enero de 2024. Solicita que, tras los trámites legales correspondientes y la práctica de pruebas, se dicte sentencia que declare no conforme a derecho la resolución que desestimó la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada, reconociendo su derecho a ser indemnizada con MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA CENTIMOS (1.809,30€ euros), más los intereses legales y costas del procedimiento.

OTROSI DIGO: Solicita recibimiento del pelito a prueba y propone:

- Expediente administrativo.
- Documental aportada.

Se hace constar la relación de trámites administrativos practicados en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial:

ÍNDICE

1. Escrito y documentos que le acompaña presentado por D. XXXX de Lemus en representación de Dª. XXXX, mediante el sistema de registro electrónico de este Ayuntamiento el día 30 de enero de 2024.
2. Traslado de la reclamación a la aseguradora Mapfre mediante mensaje de correo electrónico de fecha 6 de febrero de 2024 y recibida comunicación de apertura de siniestro de fecha 16 de febrero de 2024, referencia de siniestro: VO7599001.
3. Petición de informe solicitado al Servicio de Parque y Jardines, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 6 de febrero de 2024.
4. Mensaje de correo electrónico enviado por la aseguradora Mapfre de fecha 16 de febrero de 2024, en el que solicitan documental.
5. Informe emitido por el Servicio de Parque y Jardines recibido mediante mensaje de correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6. Mensaje de correo electrónico enviado por la aseguradora Mapfre con fecha 20 de mayo de 2024, en el que solicita información sobre el estado de tramitación del expediente.
7. Resolución de la Delegación de Urbanismos. Patrimonio Municipal. Decreto de Admisión a trámite del expediente de responsabilidad patrimonial de fecha 22 de agosto de 2024.
8. Notificación del Decreto de Admisión a Trámite enviado al letrado D. XXXX mediante el sistema de registro electrónico con fecha 28 de agosto de 2024.
9. Escrito de alegaciones y documentos que le acompaña presentado por la parte interesada ante el registro electrónico de este Ayuntamiento el día 3 de septiembre de 2024.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento. Se señala para la vista el día 23 de junio de 2026 a las 10:30 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPTE. 59/25/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1295/2025. NEGOCIADO: 2. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 7 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Decreto de fecha 10 diciembre de 2025, dictado por el Juzgado de lo Social nº 7 de Sevilla, mediante el cual se notifica la incoación del Procedimiento ordinario 1295/2025, tramitado por el Negociado 2. Dicho procedimiento ha sido interpuesto por Doña XXXX, contra este Ayuntamiento.

I. A continuación, se presenta un resumen de los HECHOS contenidos en la demanda:

Primero.- Que la recurrente trabaja como monitora con contrato fijo-discontinuo. No se le ha abonado ni el Plus de Productividad correspondiente al segundo trimestre de 2025 ni los atrasos salariales del 0,50% desde enero de 2024 hasta junio de 2025, Conceptos que sí se han abonado a quienes están contratados en virtud de contrato de trabajo de naturaleza indefinida

Segundo.- La prohibición de discriminación de los trabajadores a tiempo parcial formulada en el Acuerdo Marco 6 junio 1997 que figura en la Directiva 97/81, las condiciones de empleo a que se trate a los trabajadores a tiempo parcial de una manera menos favorable que a los trabajadores a tiempo completo comparables por el simple motivo de que trabajen a tiempo parcial, a menos que se justifique un trato diferente por razones objetivas. El Tribunal de Justicia ha entendido que el tratamiento diferenciado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

fundado en que se enmarca y con arreglo a criterios transparentes, a fin de verificar si dicha desigualdad responde a una necesidad auténtica, si permite el objetivo perseguido y si resulta indispensable al efecto.

Tercero.-Según la doctrina comunitaria, la cláusula 4 del Acuerdo Marco se opone a que se trate a los trabajadores a tiempo parcial de una manera menos favorable que a los trabajadores a tiempo completo comparable por el simple motivo de que trabajen a tiempo parcial, a menos que se justifique un trato diferente por razones objetivas. El Tribunal de Justicia ha declarado que esa cláusula tiene por objeto aplicar el principio de no discriminación a los trabajadores a tiempo parcial con vistas a impedir que una relación laboral de esta naturaleza sea utilizada por un empleador para privar a tales trabajadores de derechos que son reconocidos a los trabajadores a tiempo completo.

Cuarto.- El Fundamento Jurídico cuarto de la Sentencia 700/2025 de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo 4 de julio de 2025, respecto del alcance del artículo 37.6 de ET en relación con determinados conceptos retributivos que los trabajadores o sus representantes reclamaban que fueran abonados íntegramente, no en la parte proporcional a la reducción de jornada que por guarda legal estuvieran disfrutando.

Quinto.- La contradicción existente entre una norma de rango jurídico inferior, el Convenio Colectivo y otra de rango superior, Acuerdo Internacional y Constitución, debe ser resuelta a favor de esta última.

Sexto.- Se ha agotado la vía administrativa previa. Es una deuda vencida líquida y exigible por lo que resulta de aplicación el interés por mora del 10% del artículo 29 ET.

Séptimo.- Se hace expresa reserva de acciones respecto de la indemnización por daños y perjuicios.

II. Los FUNDAMENTOS DE DERECHO en los que se sustenta el recurso son los siguientes:

1. Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 octubre por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores
2. Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.
3. Directiva 2000/78
4. Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Dos Hermanas
5. Demás normativa y jurisprudencia aplicable al presente supuesto

Por lo anteriormente expuesto, **SUPLICA** al Juzgado de lo Social de Sevilla que tenga por presentado el escrito de demanda declarativa de derechos y consiguiente reclamación de cantidades, para que en su día, y ello conforme a Derecho, se declare el derecho de la actora al abono del plus de productividad correspondiente al segundo trimestre de 2025 y a los atrasos del 0,50% desde enero de 2024 hasta junio de 2025 y se proceda al efectivo abono del mismo en cuantía y efecto reglamentario más el 10% de interés por mora, debiendo el Ayuntamiento de Dos Hermanas pasar por tal declaración con todos los efectos que en derecho procedan y efectuar el abono.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

OTROSÍ DIGO: Para proponer como prueba documental, que se requiera al Ayuntamiento aportar:

1. Expediente administrativo completo

Visto el informe emitido al efecto, procede remitir el expediente administrativo al Juzgado de referencia y facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento, haciéndose constar que el acto de juicio se celebrará el 16 de marzo de 2026 a las 10:20 horas en la sala de vistas número 12 del Juzgado Social 7.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPTE. 60/25/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1136/2025.

NEGOCIADO: LM. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 10 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Decreto de fecha 7 de noviembre de 2025, dictado por el Juzgado de lo Social nº 10 de Sevilla, mediante el cual se notifica la incoación del Procedimiento Ordinario 1136/2025, tramitado por el Negociado LM. Dicho procedimiento ha sido interpuesto por Doña XXXX, contra este Ayuntamiento.

I. A continuación, se presenta un resumen de los HECHOS contenidos en la demanda:

Primero.- La parte actora ha venido prestando servicios en condición de personal laboral de plantilla del Ayuntamiento de Dos Hermanas, con una antigüedad de 7 de abril de 2005. Realiza jornada completa en horario de 7 -14 horas de lunes a viernes, con categoría profesional de Trabajadora Social. Resultando de aplicación el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Segundo.- La trabajadora permaneció en periodo de IT desde 3 abril de 2024 a 23 de abril de 2025, posteriormente de 26 al 28 de mayo de 2025. Con fecha 19 de mayo de 2025 solicita 9 días de asuntos propios correspondientes al año 2024 alegando que se encontraba en situación de IT y no pudo disfrutarlos. Al causar baja por IT los días 26 al 28 de mayo de 2025, días que había solicitado disfrutar por asuntos propios de 2024, anula la solicitud y vuelve a reiterarla el 27 de mayo de 2025.

Con fecha 30 de mayo de 2025 se resuelve por el Departamento de personal la denegación del disfrute de los días de asuntos propios correspondientes a 2024.

Tercero.- La empresa demandada denegó la solicitud de asuntos propios no disfrutados en 2024, alegando que el derecho se había extinguido al no disfrutarse dentro del año natural/ por necesidades del servicio sin justificar, pese a los períodos de IT que tenía acreditados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Cuarto .- La negativa de la empresa a conceder el disfrute de los días de asuntos propios ha causado un claro perjuicio, por lo que solicita se habilite expresamente su disfrute o, en otro caso, se compense económicaamente la pérdida del derecho cuantificada de forma estimativa en el importe de 912,69 euros.

Quinto.- La demandante ostenta la condición de representante de los trabajadores, por ello opera la exención de reclamación previa a tenor de la Ley 39/2015. Acompaña a la demanda el informe de vida laboral y nóminas, y la solicitud, Resolución y reclamación previa.

II. Los FUNDAMENTOS DE DERECHO en los que se sustenta el recurso son los siguientes:

- i. Jurisdicción y competencia. Artículo 1 y 2 de la ley 36/2011.
- ii. Legitimación y procedimiento. Procedimiento ordinario artículo 80 y siguientes de la LRJS.
- iii. Fondo del Asunto. La jurisprudencia ha consolidado el criterio de que la situación de IT no puede suponer la pérdida de derechos al descanso, por analogía con lo dispuesto para las vacaciones en el artículo 38 ET. Este criterio se ve reforzado por la doctrina judicial la Sentencia TSJ de Andalucía número 3065/2012 establece que la IT no puede ni debe erigirse en impedimento que neutralice el derecho al disfrute del descanso anual. La sentencia TSJ número 796812/2007 determina que el periodo de IT se considera como de servicios efectivos a efectos del cómputo de días de descanso por lo que no puede implicar una reducción. Cuando el disfrute in natura ya no sea posible procede una compensación económica Sentencia TSJ Andalucía número 796812/2007.

Por lo anteriormente expuesto, **SUPLICA** al Juzgado de lo Social de Sevilla que tenga por presentado el escrito de demanda en materia de reclamación de derecho y cantidad y, en consecuencia, declare el derecho de la recurrente a disfrutar de 9 días de permiso por asuntos propios, condenando al Ayuntamiento a estar y pasar por dicha declaración. Y subsidiariamente, para el caso de que no fuera posible se condene a la demandada a abonar a los recurrentes la cantidad de 912,69 euros incrementados en los intereses de aplicación.

OTROSÍ DIGO: Para proponer como prueba documental, que se requiera al Ayuntamiento aportar:

1. Solicitudes de asuntos propios de la demandante y denegación de la empleadora.
2. Certificados de periodos IT de la trabajadora 2024-2025.
3. Nóminas 2024-2025 de la trabajadora.

Visto el informe emitido al efecto, procede remitir el expediente administrativo al Juzgado de referencia y facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento, haciéndose constar que el acto de juicio se celebrará **el 13 marzo de 2029 a las 10:10 horas en la sala de vistas número 13 del Juzgado social 10.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- EXPTE. 61/25/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1090/2025.
NEGOCIADO: S. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 12 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Decreto de fecha 27 de noviembre de 2025, dictado por el Juzgado de lo Social nº 12 de Sevilla, mediante el cual se notifica la incoación del Procedimiento Ordinario 1090/2025, tramitado por el Negociado S. Dicho procedimiento ha sido interpuesto por Doña XXXX, contra este Ayuntamiento.

I. A continuación, se presenta un resumen de los HECHOS contenidos en la demanda:

Primero.- La parte actora ha venido prestando servicios en condición de personal laboral de plantilla del Ayuntamiento de Dos Hermanas, con una antigüedad de 7 de abril de 2005. Realiza jornada completa en horario de 7 -14 horas de lunes a viernes, con categoría profesional de Trabajadora Social. Resultando de aplicación el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Segundo.- Con motivo de la adopción de su hijo menor de 8 años de edad. La actora solicitó y disfrutó del permiso parental del artículo 48 ET.

Tercero.- La empresa demandada no ha abonado a mi mandante retribución alguna durante el periodo de disfrute del permiso parental.

Cuarto.- La cantidad que la empresa adeuda a la recurrente es 2.839 euros correspondientes al salario que le hubiera correspondido percibir durante dicho periodo.

Quinto.- La demandante ostenta la condición de representante de los trabajadores.

II. Los FUNDAMENTOS DE DERECHO en los que se sustenta el recurso son los siguientes:

- i. Jurisdicción y competencia. Artículo 2 y 6 de la ley 36/2011.
- ii. Legitimación y procedimiento. Procedimiento ordinario artículo 80 y siguientes de la LRJS.
- iii. Fondo del Asunto. La cuestión radica en determinar si el permiso parental regulado en el artículo 48 ET debe ser retribuido o no. La Directiva 2019/1158 exige en su artículo 8.3 a los Estados Miembros definir una remuneración o prestación económica para el permiso parental. Ante el silencio de la normativa nacional sobre la retribución del permiso desincentiva su disfrute especialmente por parte de los hombres, lo cual es contrario al objeto principal de la norma europea.

La línea jurisprudencial favorable al carácter retribuido, la doctrina impide que el ejercicio de derechos de conciliación suponga un perjuicio para el trabajador, la ausencia de retribución durante el permiso parental constituye un claro perjuicio económico derivado de un derecho de conciliación. Los intereses por mora conforme al artículo 29.3 ET del 10% anual.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por lo anteriormente expuesto, **SUPLICA** al Juzgado de lo Social de Sevilla que tenga por presentado el escrito de demanda en materia de reclamación de retribuciones, correspondientes al permiso paternal, y previos los trámites legales oportunos, dicte sentencia en la que estime y se declare el derecho de la recurrente a la percepción de su retribución durante el periodo de disfrute del permiso parental, objeto de reclamación en el importe estimado de parte de 2839 euros más los intereses. Y se condene a la entidad demandada a abonar las cantidades de condena.

OTROSÍ DIGO: Para proponer como prueba documental, que se requiera al Ayuntamiento aportar:

- 1. salarios últimos 12 meses.**
- 2. solicitud de permiso paternal.**
- 3. Resolución favorable al disfrute.**
- 4. Certificado retribuciones salariales en periodo de disfrute a favor de la trabajadora.**

Visto el informe emitido al efecto, procede remitir el expediente administrativo al Juzgado de referencia y facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento, haciéndose constar que el acto de juicio se celebrará **el 25 noviembre 2027 a las 11:00 horas en la sala de vistas número 8 del Juzgado social 12.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- APROBACIÓN DE LISTADOS DEFINITIVOS Y DE RESERVA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS PROYECTOS PER SIRAS Y ESPERANZA 2026. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de octubre de 2025, se procedió a la aprobación de las bases reguladoras de los proyectos Per Siras y Esperanza para su ejercicio en el año 2026.

Estas bases pretenden regular los criterios de selección de los participantes en los diferentes proyectos, plazas disponibles y los objetivos y contenidos de formación que conforman los mismos. Dichos proyectos se implementan anualmente y su diseño, ejecución, desarrollo y evaluación son llevados a cabo por la Oficina Municipal de la Zona Sur del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

La Zona Sur de Dos Hermanas es declarada Zona con Necesidades de Transformación Social en 2013. Según lo establecido en el Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la pobreza y la exclusión social (BOJA n.º 85 de 03/05/2013), en su artículo 3º.3. En el apartado 1 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras relativas a la línea 8 de subvenciones a Entidades Locales para la intervención en ZNTS, se definen las ZNTS como aquellos espacios urbanos concretos y físicamente delimitados en cuya población concurran situaciones estructurales de pobreza grave y marginación social, y en las que sean significativamente apreciables problemas en las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

siguientes materias: Vivienda, absentismo escolar, altas tasas de desempleo y carencias formativas, significativas deficiencias higiénicos-sanitarias, fenómenos de desintegración social.

De manera concreta, el Proyecto Esperanza, está dirigido a jóvenes de 16 a 20 años que enfrentan múltiples barreras para su inclusión social y laboral. La mayoría de estos jóvenes han experimentado fracaso escolar, provienen de familias desestructuradas y carecen de recursos económicos, lo que limita significativamente sus oportunidades laborales. Además, algunos cumplen medidas judiciales y encuentran en este programa una vía para cumplir con sus obligaciones legales mientras se capacitan.

Al respecto del Proyecto Per Siras, está destinado principalmente a mujeres gitanas mayores de 18 años, muchas de ellas desempleadas, con cargas familiares y bajos ingresos, en riesgo de exclusión social o en situación de crisis debido a factores como la violencia de género, el desempleo o el desahucio.

Una vez aprobadas las mencionadas bases se abrió el plazo para la admisión de solicitudes desde el 9 de octubre hasta el 31 de octubre de 2025.

En el mes de diciembre de 2025 la Comisión de Selección, según se recogen en las bases reguladoras de ambos proyectos, a la vista de la documentación aportada por las personas interesadas, procedió a la baremación y aprobación de la selección provisional de participantes.

El anuncio del listado provisional de los participantes para los proyectos Per Siras y Esperanza se publicó el 27 de noviembre de 2025 en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en Zona Sur, 10 días laborales desde el 27 de noviembre 2025 hasta el día 11 de diciembre de 2025.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente de conformidad con la base séptima de las bases reguladoras:

PRIMERO.- La aprobación de las listas de personas admitidas y listas de reserva en los proyectos Per Siras y Esperanza que se detallan a continuación.

LISTADO DE PARTICIPANTES ADMITIDAS EN EL PROYECTO PER SIRAS 2026

NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	XXXX	***6746**
2	XXXX	***1923**
3	XXXX	***7567**
4	XXXX	***5836**
5	XXXX	***5902**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6	XXXX	***9262**
7	XXXX	***2983**
8	XXXX	***3260**
9	XXXX	***3374**
10	XXXX	***6314**
11	XXXX	***5865**
12	XXXX	***6101**
13	XXXX	***8958**
14	XXXX	***3403**
15	XXXX	***8461**
16	XXXX	***3627**
17	XXXX	***8863**
18	XXXX	***2506**
19	XXXX	***9638**
20	XXXX	***3322**

**LISTADO DE PARTICIPANTES ADMITIDOS Y ADMITIDAS EN EL PROYECTO
ESPERANZA 2026**

NUMERO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	XXXX	***2647**
2	XXXX	***2932**
3	XXXX	***8094**
4	XXXX	***2851**
5	XXXX	***1715**
6	XXXX	***2510**
7	XXXX	***9201**
8	XXXX	***8122**
9	XXXX	***9632**
10	XXXX	***4980**
11	XXXX	***8362**
12	XXXX	***2132**
13	XXXX	***2577**
14	XXXX	***9534**
15	XXXX	***8343**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LISTADO DE RESERVA DE PARTICIPANTES PROYECTO ESPERANZA 2026

1	XXXX	***2748**
2	XXXX	***2957**
3	XXXX	***6513**
4	XXXX	***2834**
5	XXXX	***8224**
6	XXXX	***8492**
7	XXXX	***2928**
8	XXXX	***6816**
9	XXXX	***1643**
10	XXXX	***2588**
11	XXXX	***9201**
12	XXXX	***8192**
13	XXXX	***2240**
14	XXXX	***6739**
15	XXXX	***2772**
16	XXXX	***2358**
17	XXXX	***3301**
18	XXXX	***6510**
19	XXXX	***2590**

LISTADO DE RESERVA DE PARTICIPANTES PROGRAMA PER SIRAS 2026

1	XXXX	***1453**
2	XXXX	***1223**
3	XXXX	***2608**
4	XXXX	***2767**
5	XXXX	***3676**
6	XXXX	***6880**
7	XXXX	***8154**
8	XXXX	***9101**
9	XXXX	***6352**
10	XXXX	***7954**
11	XXXX	***6629**
12	XXXX	***7675**
13	XXXX	***4330**
14	XXXX	***6541**
15	XXXX	***8091**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

16	XXXX	***2518**
17	XXXX	***3691**
18	XXXX	***2609*
19	XXXX	***2356**
20	XXXX	***9464**
21	XXXX	***8038**
22	XXXX	***5896**
23	XXXX	***3009**
24	XXXX	***9053**
25	XXXX	***3367**

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Oficina Municipal de la Zona Sur, como responsable de la tramitación del expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL PUESTO DE BOMBERO/A-CONDUCTOR/A DEL SEIS DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la ejecución del proceso selectivo para la provisión de 15 plazas de Bombero/a-Conductor/a, personal funcionario de carrera, encuadradas en el Grupo C, Subgrupo C1, mediante procedimiento de concurso-oposición, turno libre, del SEIS del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, aprobado en Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2024 (BOP N° 138, de 17 de julio de 2024) y demandada la necesidad de cubrir vacantes y bajas existentes en dicho Servicio, se emite informe de la Directora del Servicio de Análisis y Estudios de fecha de 22 de diciembre de 2025 relativo a la constitución de la Bolsa de trabajo para el nombramiento de personal funcionario en el régimen de que corresponda para el puesto de Bombero/a-Conductor/a, el cual se reproduce a continuación en lo que interesa:

“ANTECEDENTES

Primero.- Por parte de la Jefatura del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de este Excmo. Ayuntamiento, se emite informe de 11 de diciembre de 2025, expresando que debido al incremento producido en los últimos años de los servicios en el SEIS se hace necesario crear la Bolsa de trabajo derivada del proceso selectivo para la provisión de 15 plazas de Bombero/a-Conductor/a para el SEIS de Dos Hermanas, con objeto de cubrir las vacantes ofertadas en 2025, actualmente no cubiertas, así como bajas prolongadas y cualquier otra circunstancia que se de en la plantilla del cuerpo de Bomberos. (Se adjunta Informe)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Segundo.- En virtud de la Base decimotercera de la convocatoria mencionada con anterioridad, se establece que:

“Al objeto de afrontar las futuras necesidades temporales de efectivos, el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas podrá acordar la formación de una Bolsa de Trabajo de Bombero/a Conductor/a, elaborada a partir de las personas aspirantes que no hayan obtenido plaza.

El orden de prelación para la configuración de la Bolsa de Trabajo, será: aquellas personas que no hubieran obtenido plaza aun habiendo superado la Fase de Oposición. Todo por orden de prelación, de mayor a menor puntuación en virtud de la suma de las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y concurso de méritos.

Las personas que formen parte de la Bolsa de Trabajo, para cubrir las necesidades temporales de efectivos, cuando sea necesario, tomarán posesión del cargo de Bombero/a Conductor/a en calidad Funcionario/a Interino/a, tendiendo dicha Bolsa de Trabajo una vigencia por un período de 3 años, quedando anulada en el caso de constitución de otra bolsa de trabajo derivada de un nuevo proceso selectivo.

El protocolo de actuación de la Bolsa de trabajo, en caso de ser constituida, conforma el Anexo VIII de esta convocatoria.”

Por tanto, en la misma sesión de Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2024, se aprueba el protocolo de actuación de la bolsa de trabajo de la categoría profesional de Bombero/a-Conductor/a del servicio del SEIS del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el caso en que se tuviera que constituir ante la necesidad de efectivos ya que las mismas Bases lo incluyen en su anexo VIII y pueden consultarse en siguiente enlace de la Web municipal:

chrome-extension://efaidnbmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.doshermanas.es/export/sites/ayto-dos-hermanas/concejalías/relaciones-humanas/.galleries/DOCUMENTOS-Oposiciones/2024/BOMBERO-CONDUCTOR/ANUNCIO-BASES-BOP-BOMBERO-CONDUCTOR.pdf

Tercero.- Las plazas a cubrir mediante la Bolsa de Trabajo de Bombero/a-Conductor/a serán aquellas que están reconocidas en RPT 2025 y 2026 de esta Administración, tanto aquellas que actualmente están vacantes y se corresponden a la OEP 2025 (BOP nº 38, de 25 de febrero de 2025), como aquellas otras ya existentes y que podrían quedarse vacantes a futuro.

Por tanto existe consignación presupuestaria en ejecución del Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2025 con aprobación inicial en sesión plenaria extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2024, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 234 de 2 de diciembre de 2024, y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 251 de 30 de diciembre de 2024. Igualmente existe consignación presupuestaria en ejecución del Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

próximo año 2026 aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno de 28 de noviembre de 2025.

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- Es pretensión elevar a la Junta de Gobierno Local de la próxima sesión a celebrar, la propuesta de aprobación de la constitución de la Bolsa de trabajo procedente del proceso selectivo para la provisión de 15 plazas de Bombero/a-Conductor/a, personal funcionario de carrera, encuadradas en el Grupo C, Subgrupo C1, mediante procedimiento de concurso-oposición, turno libre, del SEIS del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, tras la ejecución del proceso selectivo cuyas Bases fueron aprobadas por el mismo órgano el 12 de julio de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla nº 138, de 17 de julio de 2024.

El proceso selectivo del que ha resultado la Bolsa de Trabajo se ajustan, para lo no previsto en ellas, al Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en lo que no esté derogado o no se oponga a la citada Ley, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, reguladora de las de Bases de Régimen Local; el Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del Personal Funcionario de Administración Local, y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, la Ley 2/2002, de Emergencias de Andalucía, modificada por la Ley 2/2023, de 15 de marzo, y demás legislación concordante; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En lo no regulado en la legislación anteriormente aludida se tendrá como referencia la Ley 40/2015, 1 de octubre, ley del Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

El proceso selectivo ha respetado el principio de igualdad, se ha garantizado la concurrencia competitiva y se han aplicado los criterios de evaluación para toda persona aspirante sin distinción alguna.

Los principios de igualdad, mérito y capacidad constituyen el núcleo de la regulación efectuada tanto por la Constitución Española como por el Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, el Estatuto recoge otra serie de principios aplicables a los procedimientos de selección, que, si bien no aparecen expresamente recogidos en la Constitución, es de resaltar que su aplicación es igualmente una exigencia básica para la efectividad de aquellos. De tal forma, el apartado segundo del artículo 55 alude a la publicidad de las convocatorias y de sus bases, la transparencia, la imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, la independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, la adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

funciones o tareas a desarrollar y la agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección.

SEGUNDO. - El régimen de funcionamiento y nombramiento del personal funcionario vendrá determinado, en virtud del punto 11 de las Bases de convocatoria, por el orden de puntuación obtenido mediante la suma ponderada de la fase de concurso-oposición aprobado por el Tribunal Calificador en sesión de 20 de noviembre de 2025, siendo el siguiente:

	DNI CIFRADO	APELLIDOS	NOMBRE	TEST	15% test	CALLE- JERO	10% callejero	PRÁCTI CA	35% práctica	MERI- TOS	40% méritos	TOTAL
1	***7890**	XXXX	J	6,250	0,974	9,600	0,960	9,140	3,199	20,000	4,000	9,133
2	***2471**	XXXX	FJ	6,125	0,955	8,600	0,860	9,040	3,164	19,200	3,840	8,819
3	***5421**	XXXX	HJ	5,250	0,818	9,400	0,940	9,080	3,178	19,300	3,860	8,796
4	***8377**	XXXX	EJ	5,875	0,916	9,000	0,900	9,410	3,294	18,300	3,660	8,769
5	***4252**	XXXX	FM	4,875	0,760	9,800	0,980	9,010	3,154	18,600	3,720	8,613
6	***9350**	XXXX	A	6,000	0,935	7,400	0,740	9,020	3,157	18,900	3,780	8,612
7	***6468**	XXXX	M	4,875	0,760	9,800	0,980	8,630	3,021	18,300	3,660	8,420
8	***6946**	XXXX	A	5,000	0,779	7,800	0,780	8,360	2,926	18,600	3,720	8,205
9	***1455**	XXXX	R	6,250	0,974	7,000	0,700	8,680	3,038	17,400	3,480	8,192
10	***1959**	XXXX	R	5,125	0,799	9,400	0,940	7,240	2,534	19,350	3,870	8,143
11	***9377**	XXXX	C	5,375	0,838	9,800	0,980	9,350	3,273	13,000	2,600	7,690
12	***6374**	XXXX	J	5,500	0,857	9,000	0,900	8,030	2,811	12,850	2,570	7,138
13	***1922**	XXXX	A	4,875	0,760	7,000	0,700	8,020	2,807	13,900	2,780	7,047
14	***5244**	XXXX	C	5,875	0,916	9,400	0,940	8,990	3,147	9,750	1,950	6,952
15	***3839**	XXXX	C	5,375	0,838	6,400	0,640	7,820	2,737	13,550	2,710	6,925
16	***9514**	XXXX	J	6,000	0,935	9,600	0,960	7,810	2,734	9,550	1,910	6,539
17	***0675**	XXXX	P	5,125	0,799	9,400	0,940	8,650	3,028	8,100	1,620	6,386
18	***9443**	XXXX	N	6,000	0,935	7,800	0,780	8,800	3,080	7,150	1,430	6,225
19	***5525**	XXXX	F	6,750	1,052	9,800	0,980	6,350	2,223	9,650	1,930	6,184
20	***9917**	XXXX	MS	4,875	0,760	6,200	0,620	6,880	2,408	11,150	2,230	6,018
21	***0155**	XXXX	L	6,125	0,955	9,600	0,960	5,930	2,076	8,000	1,600	5,590
22	***1132**	XXXX	I	5,875	0,916	8,800	0,880	8,960	3,136	3,100	0,620	5,552
23	***9049**	XXXX	A	4,875	0,760	9,800	0,980	7,360	2,576	4,700	0,940	5,256
24	***5563**	XXXX	A	5,625	0,877	7,800	0,780	6,730	2,356	6,000	1,200	5,212
25	***9630**	XXXX	A	5,000	0,779	5,000	0,500	6,570	2,300	7,650	1,530	5,109
26	***7020**	XXXX	A	5,000	0,779	8,400	0,840	7,430	2,601	3,450	0,690	4,910
27	***3480**	XXXX	D	5,125	0,799	6,000	0,600	8,440	2,954	2,700	0,540	4,893
28	***4579**	XXXX	MA	5,875	0,916	8,000	0,800	7,900	2,765	1,850	0,370	4,851
29	***4965**	XXXX	A	6,375	0,994	8,400	0,840	8,260	2,891	0,500	0,100	4,825



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

30	***8646**	XXXX	D	5,375	0,838	9,400	0,940	7,170	2,510	2,250	0,450	4,737
31	***3781**	XXXX	JA	5,750	0,896	7,400	0,740	8,240	2,884	0,850	0,170	4,690
32	***1606**	XXXX	G	5,750	0,896	8,400	0,840	7,600	2,660	1,000	0,200	4,596
33	***6498**	XXXX	C	5,250	0,818	7,400	0,740	7,990	2,797	1,000	0,200	4,555
34	***3726**	XXXX	A	5,250	0,818	7,600	0,760	6,930	2,426	2,750	0,550	4,554
35	***4335**	XXXX	A	5,500	0,857	8,000	0,800	6,460	2,261	2,700	0,540	4,458
36	***6642**	XXXX	F	5,375	0,838	8,600	0,860	7,410	2,594	0,000	0,000	4,291
37	***9034**	XXXX	JM	5,500	0,857	9,800	0,980	6,460	2,261	0,250	0,050	4,148
38	***6746**	XXXX	A	5,375	0,838	6,600	0,660	6,950	2,433	0,750	0,150	4,080
39	***5202**	XXXX	R	4,875	0,760	6,600	0,660	6,440	2,254	0,750	0,150	3,824
40	***3166**	XXXX	V	4,875	0,760	6,200	0,620	6,020	2,107	0,250	0,050	3,537

Mediante Decreto de la Delegada de Relaciones Humanas nº 2182/2025, de 22 de diciembre de 2025, se dicta el nombramiento de quince Bombero/as-Conductores/as, funcionarios de carrera, derivado del proceso selectivo.

Asimismo, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de este mismo día 17 de diciembre de 2025, se aprueba la ampliación del 10% de las plazas convocadas por acumulación de vacantes al amparo del artículo 70.1 del TREBEP, siendo nombrados dos Bombero/as-Conductores, funcionarios de carrera, mediante Decreto de la Delegada de Relaciones Humanas nº 2181/2025, de 22 de diciembre de 2025.

Por todo ello, se proponen para la constitución de la Bolsa de Trabajo de Bombero/a-Conductor/a a las personas candidatas que han superado la totalidad de las pruebas selectivas sin haber obtenido plaza, conformándose con las siguientes:

	DNI CIFRADO	APELLIDOS	NOMBRE	TEST	15% test	CALLE-JERO	10% callejero	PRÁCTICA	35% práctica	MERITOS	40% méritos	TOTAL
18	***9443**	XXXX	N	6,000	0,935	7,800	0,780	8,800	3,080	7,150	1,430	6,225
19	***5525**	XXXX	F	6,750	1,052	9,800	0,980	6,350	2,223	9,650	1,930	6,184
20	***9917**	XXXX	MS	4,875	0,760	6,200	0,620	6,880	2,408	11,150	2,230	6,018
21	***0155**	XXXX	L	6,125	0,955	9,600	0,960	5,930	2,076	8,000	1,600	5,590
22	***1132**	XXXX	I	5,875	0,916	8,800	0,880	8,960	3,136	3,100	0,620	5,552
23	***9049**	XXXX	A	4,875	0,760	9,800	0,980	7,360	2,576	4,700	0,940	5,256
24	***5563**	XXXX	A	5,625	0,877	7,800	0,780	6,730	2,356	6,000	1,200	5,212
25	***9630**	XXXX	A	5,000	0,779	5,000	0,500	6,570	2,300	7,650	1,530	5,109
26	***7020**	XXXX	A	5,000	0,779	8,400	0,840	7,430	2,601	3,450	0,690	4,910
27	***3480**	XXXX	D	5,125	0,799	6,000	0,600	8,440	2,954	2,700	0,540	4,893
28	***4579**	XXXX	MA	5,875	0,916	8,000	0,800	7,900	2,765	1,850	0,370	4,851
29	***4965**	XXXX	A	6,375	0,994	8,400	0,840	8,260	2,891	0,500	0,100	4,825
30	***8646**	XXXX	D	5,375	0,838	9,400	0,940	7,170	2,510	2,250	0,450	4,737



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

31	***3781**	XXXX	JA	5,750	0,896	7,400	0,740	8,240	2,884	0,850	0,170	4,690
32	***1606**	XXXX	G	5,750	0,896	8,400	0,840	7,600	2,660	1,000	0,200	4,596
33	***6498**	XXXX	C	5,250	0,818	7,400	0,740	7,990	2,797	1,000	0,200	4,555
34	***3726**	XXXX	A	5,250	0,818	7,600	0,760	6,930	2,426	2,750	0,550	4,554
35	***4335**	XXXX	A	5,500	0,857	8,000	0,800	6,460	2,261	2,700	0,540	4,458
36	***6642**	XXXX	F	5,375	0,838	8,600	0,860	7,410	2,594	0,000	0,000	4,291
37	***9034**	XXXX	JM	5,500	0,857	9,800	0,980	6,460	2,261	0,250	0,050	4,148
38	***6746**	XXXX	A	5,375	0,838	6,600	0,660	6,950	2,433	0,750	0,150	4,080
39	***5202**	XXXX	R	4,875	0,760	6,600	0,660	6,440	2,254	0,750	0,150	3,824
40	***3166**	XXXX	V	4,875	0,760	6,200	0,620	6,020	2,107	0,250	0,050	3,537

TERCERO.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su Artículo 10, expone:

Funcionarios interinos:

“1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.

b) La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.

c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.

d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.”

CUARTO.- La Bolsa tendrá una vigencia por período máximo de 3 años, quedando anulada en el caso de constitución de otra bolsa de trabajo derivada de un nuevo proceso selectivo.

El régimen de funcionamiento estará sujeto al protocolo de actuación previamente aprobado por Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2024, y que se recoge en el Anexo VII de las Bases de convocatoria.

QUINTO.- En cuanto a las retribuciones que han de percibir las personas nombradas como personal funcionario interino, en el puesto de Bombero/a-Conductor/a, serán acordes a las referenciadas en la Relación de Puestos de Trabajo según los complementos asignados y nivel de clasificación según categorías acordes al Acuerdo Colectivo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEXTO.- La Disposición Adicional Vigésimo Octava, la Ley 5/2023 de 7 de junio, de la *Función Pública de Andalucía*, relativa a las *Medidas dirigidas al control de la temporalidad en el empleo público*, la cual se recoge en el punto 2 de las Bases de convocatoria como legislación aplicable, viene a decir lo siguiente:

“1. Las Administraciones públicas de Andalucía, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán cumplir las medidas dirigidas al control de la temporalidad en el empleo público establecidas en la disposición adicional decimoséptima del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la restante normativa estatal de carácter básico, y en esta ley.

2. Con el fin de limitar al máximo el nombramiento de personal funcionario interino y laboral temporal en puestos de trabajo de los diferentes cuerpos, escalas, especialidades o categorías profesionales, las convocatorias de pruebas selectivas podrán incluir, además de las plazas aprobadas por las ofertas de empleo público, un número de plazas adicionales del veinte por ciento para cubrir posibles futuras vacantes, a cargo de las ofertas de empleo público de los dos años siguientes, de conformidad con el plan de ordenación de recursos humanos.

La adjudicación de estas plazas adicionales, en el caso de que se produzcan las vacantes, no podrá efectuarse antes de que se determine la tasa de reposición correspondiente al año en que se produzca la vacante, con el fin de garantizar que no se supere la tasa de reposición en su caso establecida y se reduzca la temporalidad.

Las plazas adicionales, que no serán objeto de cobertura con personal funcionario interino o laboral temporal, se cubrirán con las personas aspirantes que, sin formar parte de la relación definitiva de personas que los superan en su totalidad, hayan participado en los procesos selectivos que correspondan al cuerpo, escala, especialidad o categoría profesional a que esté adscrita la vacante y, en el caso de que el sistema selectivo sea el de oposición o el de concurso-oposición, hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, y en el caso de que el sistema selectivo sea el de concurso, hayan obtenido la puntuación mínima en la valoración de los méritos que al respecto establezcan las bases de la convocatoria. Estas personas serán nombradas personal funcionario de carrera o contratadas como personal laboral fijo, de acuerdo con lo que corresponda, según su orden de prelación en el proceso selectivo, seguidamente a los inicialmente nombrados o contratados.

Las plazas adjudicadas de acuerdo con este sistema se deducirán de las ofertas de empleo público de los dos años siguientes, salvo que se trate de plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal o autonómica.

(...)

Estas relaciones de personas aspirantes que hayan participado en los procesos selectivos sin formar parte de la relación definitiva de personas que los superan quedarán automáticamente sin efecto una vez transcurridos dos años a contar de la fecha de resolución de la convocatoria del proceso selectivo correspondiente o cuando se resuelva una posterior



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

convocatoria de otro proceso selectivo de acceso al mismo cuerpo, especialidad, escala o categoría profesional.

3. Sin perjuicio de lo que establecen los apartados anteriores, las convocatorias de los procesos selectivos podrán disponer que la superación de la fase de oposición o ejercicios de la misma en procesos selectivos anteriores del mismo cuerpo, especialidad o escala sin haber figurado en la relación definitiva de personas que han superado el proceso selectivo, y, en consecuencia, nombradas funcionarias de carrera o contratadas como personal laboral fijo, pueda eximir de la realización de alguna prueba o ejercicio, o bien que se valore como mérito en la fase de concurso de aquellos procesos cuyo sistema selectivo sea el concurso-oposición.”,

En virtud de dicha disposición adicional, se procederá al llamamiento de las dos primeras personas candidatas para su nombramiento como Funcionarios de Carrera, Bombero/as-Conductores/as, a cargo de las plazas vacantes reconocidas en la OEP 2025, habiendo sido aprobada la acumulación de vacantes, en este caso dos plazas, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de diciembre de 2025.

SÉPTIMO.- Con objeto de agilizar el procedimiento de llamamiento y nombramiento por la Bolsa de Trabajo y poder cubrir las vacantes y bajas que se vayan produciendo en el SEIS de Dos Hermanas, se considera conveniente habilitar a la Delegación de Relaciones Humanas para la realización de dichas funciones y su aprobación mediante Decreto, en virtud del Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024) por el que se delegan dichas competencias en la Teniente de Alcalde-Delegada de Relaciones Humanas.

Por todo ello, la Directora del Servicio de Análisis y Estudios, que suscribe, informa favorablemente el expediente objeto de aprobación en cuanto a la aprobación de la Bolsa derivada del proceso selectivo expuesto y el régimen de funcionamiento de la misma y el llamamiento oportuno en el régimen que corresponda como funcionario de carrera o funcionario interino (en aplicación de la Disposición Adicional Vigésimo Octava de la Ley 5/20123, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía), por estricto orden de prelación, salvo mejor criterio en derecho. No obstante, por el órgano competente, se resolverá lo que más pertinente se estime.”

PROPIUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Bolsa de trabajo para el nombramiento de personal funcionario en el régimen que corresponda, en virtud del Acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local del 17 de diciembre de 2025, respecto a la aplicación de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Disposición Adicional Vigésimo Octava de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, para el puesto de Bombero/a-Conductor/a, del SEIS de Dos Hermanas.

SEGUNDO.- Habilitar a la Delegación de Relaciones Humanas para el nombramiento, de personal funcionario/a de carrera o funcionario/a interino/a Bombero/a-Conductor/a, mediante Decreto, una vez efectuado el llamamiento y aceptación.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- CONCESIÓN DE LICENCIA SIN SUELDO A FUNCIONARIA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la instancia presentada, con entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas el 18 de diciembre de 2025, por Dª. XXXX, funcionaria de carrera de esta Administración, de solicitud de Licencia sin sueldo en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, se tiene a bien informar en base a los siguientes:

“ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 18 de diciembre de 2025 tiene entrada en el Registro General de esta Administración, instancia con número de anotación 2025065377, correspondiente a Dª. XXXX, con DNI nº ***3717**, Funcionaria de Carrera Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en la que expresa lo siguiente: *“Que como funcionaria de carrera de este Ayuntamiento desde el año 2007, solicita una licencia sin sueldo desde el día 20 de diciembre del presente año hasta el nombramiento como Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Sevilla.”*

En base a lo anteriormente expuesto se vienen a plantear las siguientes:

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERO.- En virtud del Capítulo IV, *de Excedencias, Licencias y Permisos*, del artículo 27) del Acuerdo para el Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas actualmente en vigor, establece lo siguiente:

Artículo 27 Licencias sin sueldo.

En función de las necesidades del servicio, el personal que lleve un mínimo de un año de servicios prestados al Ayuntamiento, tendrá derecho a una licencia sin sueldo de hasta doce meses cada dos años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dicho período no computará a efectos de antigüedad ni de promoción, dado que se cursará baja laboral a todos los efectos.

SEGUNDO.- D^a. XXXX presta sus servicios en esta Administración como Funcionaria de Carrera con la categoría de Policía Local desde el 15 de enero de 2007. Tiene por lo tanto una antigüedad como Policía superior a los doce meses. La solicitante no ha ejercitado nunca su derecho a una licencia sin sueldo.

Por todo lo expuesto entendemos que se ha de CONCEDER la Licencia sin Sueldo a D^a. XXXX hasta el nombramiento como Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Sevilla, siempre y cuando se respete el tiempo estipulado en el citado artículo 27 de Acuerdo para el Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. No obstante, por el órgano competente, se resolverá lo que más pertinente se estime.”

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes y consideraciones expuestas, visto el informe emitido por la Dirección del Servicio de Análisis y Estudios de la Delegación de Relaciones Humanas incluido en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto 127/2024, 29 de enero de 2024, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de la Licencia sin sueldo solicitada por D^a XXXX desde el 20 de diciembre de 2025 hasta el nombramiento como Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Sevilla, siempre y cuando se respete el tiempo estipulado en el artículo 27 de Acuerdo para el Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, por un plazo máximo de 12 meses.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, a Jefatura de Policía Local, al Departamento de RRHH y al Servicio de Análisis y Estudios de este Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- EXPTE. 177/2025/PER. INICIO PROGRAMA DE EMPLEO PFEA-GARANTÍA DE RENTAS (ANTIGUO PER). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES.- Con fecha 04/07/2025 este Ayuntamiento presentó solicitud de subvención, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, con el fin de llevar a cabo el “PROYECTO DE ESTABILIZACIÓN DE SENDEROS EN PARQUE FORESTAL DEHESA DOÑA MARÍA”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En este sentido y para llevar a cabo con trabajadores afectos, en su mayoría, al régimen especial agrario dicho proyecto, se adjunta Resolución de otorgamiento de subvención del programa de fomento de empleo agrario a corporación local donde se establecen las características esenciales de dicha subvención, destacándose a modo de resumen los siguientes aspectos:

Contrataciones:

- 1 Jefe de equipo con contrato en vigor durante la duración de la subvención (180 d.).
- 4 Oficiales de 1^a albañiles con contrato de duración mensual cada uno.
- 50 Peones no cualificado con contrato de duración mensual cada uno.

Importe:

El importe de la subvención asciende a la cantidad de **153.119,40 €** destinados a sufragar los salarios y costes de seguridad social de las contrataciones antedichas.

Selección:

El proceso de selección se inicia con la solicitud por parte del Ayuntamiento al SAE de Ofertas de Empleo específicas, éste organismo selecciona y envía a dos candidatos por puesto, de dicha selección el Ayuntamiento mediante acta de Selección otorga los puestos en razón a valía profesional y preferencias de los candidatos, debiendo justificar fehacientemente al SAE las razones por la que se rechaza a cualquier candidato.

Periodo de desarrollo del Programa:

Según subvención el programa tiene como fecha de inicio el 24/11/2025, siendo la fecha señalada de finalización el 22/05/2026, significándose que dado que se va a comenzar el programa con un retraso significativo se solicitará, como en ejercicios precedentes, una prórroga para poder ejecutar el proyecto en su totalidad.

Inicio de las Contrataciones:

Dado que esta Subvención ha de iniciarse antes de finalizar el presente año, se propone la contratación del Jefe de equipo y de dos Peones, ya seleccionados y cuyo Acta, adjunto se remite. La fecha de comienzo será el próximo día 29 de diciembre de 2025.

Visto cuanto antecede, y la documentación que se acompaña (Resolución, Informe de Personal y Acta de Selección), se propone a Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acreditar el inicio del Proyecto a realizar aprobando la realización de las primeras contrataciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Facultar a la Delegación de Personal para realizar las sucesivas contrataciones necesarias para llevar a cabo el programa conforme los criterios y directrices emanados del SAE.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación Municipal de RR.HH, a los Servicios Económicos Municipales y al Servicio Andaluz de Empleo (SAE).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- EXPTE. 178/2025/PER-BDSUS. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL DE SUSTITUCIÓN PROCEDENTE DE DIVERSAS BOLSAS DEFINITIVAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de sustitución presentada por las distintas delegaciones, a fecha de la firma de los documentos que se anexan, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17ª.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

Las funciones requeridas para dichos puestos nos llevan a seleccionar al personal necesario de la bolsa definitiva afín a los puestos a ocupar, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de noviembre de 2023.

Con fecha 18/12/2025 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 22/12/2025 emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
1	LIMPIADOR/A	LA DE LA IT SUSTITUÍDA	LIMPIEZA DE CENTROS PUBLICOS
1	GUARDA		LIMPIEZA DE RESIDUOS URBANOS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- EXPTE. 182/2025/PER. ABONO AYUDA FAMILIAR POR DEFUNCIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local la solicitud formulada por D. XXXX, Dª XXXX y D. AN XXXX, derechohabientes de Dª XXXX, trabajadora fija adscrita a la RPT municipal, fallecida por causas naturales el pasado día 4 de Agosto de 2025.

En el citado documento los solicitantes requieren el abono de la Ayuda familiar por defunción. Dicha ayuda se encuentra establecida en el Artículo 41 del Convenio Colectivo para el personal de este Excmo. Ayuntamiento en vigor y cuyo tenor literal establece “En el caso de fallecimiento del/la trabajador/a de plantilla o temporal con una antigüedad mínima de tres años, el Ayuntamiento concederá, una ayuda a los familiares o compañero/a de hecho, que con él/ella hayan convivido en el año anterior a su fallecimiento, consistente en cinco mensualidades del salario real mensual que viniera percibiendo, excluidos los servicios extraordinarios.”

A éstos efectos se hace constar que el salario real mensual del citado fallecido ascendía a un total de 2453,09 € brutos. Por tanto, el importe total de la Ayuda por jubilación asciende a la cantidad de 12265,45 € brutos.

Por último, cabe decir que se adjunta a la presente ficha documentación complementaria relativa a lo solicitado y que comprende (solicitudes, DNIS, copia literal del acta de defunción, libro de familia, certificación últimas voluntades y solicitud pensión de viudedad.

Visto cuanto antecede, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- La concesión de la ayuda familiar por defunción, establecida en el artº 41 del Convenio Colectivo en vigor, a D. XXXX, a Dª XXXX y a D. XXXX.

SEGUNDO.- Dar cuenta a los Servicios Económicos Municipales (Intervención y Tesorería) para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- EXPTE. 183/2025/PER-BDSUS. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL DE SUSTITUCIÓN PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE PEÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ESPECIALISTA DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESÍDUOS SÓLIDOS.
Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de sustitución presentada por la Delegación de Hábitat Urbana, a fecha de la firma de los documentos que se anexan, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17^a.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

Las funciones requeridas para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario de la Bolsa de Trabajo de Peón Especialista de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Urbano, según orden de prelación y atendiendo al Régimen de constitución y funcionamiento de la misma, establecido en el apartado 7 de las Bases de la Convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local de 19 de Abril de 2024.

Con fecha 18/12/2025 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación /de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 22/12/2025 emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
1	PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA	LA DE LA IT SUSTITUÍDA	LIMPIEZA DE RESIDUOS URBANOS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- EXPTE. PAT 14/2024. DEVOLUCIÓN GARANTÍA PROVISIONAL A LA ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CONCURSO PÚBLICO, DE LA PARCELA BPO-9 DE LA UE 2, DEL SECTOR SEN 1 ENTRENÚCLEOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local la propuesta de devolución de la garantía provisional de la licitación de referencia Expediente PAT 14/2024.

ANTECEDENTES.

I.- El Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de once de abril de dos mil veinticinco aprobó la *Convocatoria de licitación para la enajenación de la Parcela BPO-9 SEN 1 UE 2 con destino a su edificación y aprobación del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares*.

Se estableció el tipo de licitación en CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.308.912,88 €).

II.- La Clausula XI del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que rige la licitación establece una ***Garantía Provisional por importe de CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS (126.819 €), cantidad equivalente al 3% del tipo de la licitación (IVA no incluido), según lo establecido en el artículo 106 de la LCSP.***

Así mismo establece que la *garantía provisional, se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato.*

En todo caso, se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva.

III.- Concurrió al concurso una única licitadora, *GESTIONES FONTANELA S.L*, quién constituyó en tiempo y forma la preceptiva Garantía Provisional, por IMPORTE DE CIENTO VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS (126.819 €). Obra en el expediente Carta de Pago y documento acreditativo del mismo.

IV.- Por acuerdo de Junta de Gobierno de veintitrés de julio de dos mil veinticinco, se adjudicó el concurso a la mencionada licitadora, procediendo a la firma del contrato con fecha once de noviembre de 2025.

Así mismo, con fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, por la adjudicataria ha sido prestada la Garantía Definitiva, por importe de doscientos quince mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros y sesenta y cuatro céntimos (215.445,64€), correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto IVA.

En consecuencia, considerando cumplidas las condiciones impuestas en Clausula XI del Pliego de Condiciones Económico Administrativa y no existiendo motivo alguno por el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

que deba ser retenida, procede la devolución de la Garantía Provisional constituida por la licitadora.

Obra en el expediente informe de fiscalización, favorable a la devolución de las garantías que se propone.

Visto cuanto antecede, de conformidad con los artículos 28 y siguientes de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) y los artículos 54 y siguientes del Decreto 18/20026, que desarrolla su Reglamento (RBELA), y según se establece en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la devolución de la garantía provisional prestada en la licitación de referencia, por importe de ciento veintiséis mil ochocientos diecinueve euros (**126.819 €**). a la adjudicataria, GESTIONES FONTANELA SL, con CIF número B-21944608.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, a Patrimonio, Urbanismo, Administración de Rentas, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- APROBACIÓN INICIAL DEL II REFORMADO PLAN ESPECIAL “HIPÓDROMO” (000001/2022-PE). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por el Servicio de Urbanismo se tramita el instrumento de ordenación urbanística que seguidamente se indica:

- Denominación: II REFORMA DEL PLAN ESPECIAL “HIPÓDROMO”
- Promoción: REAL BETIS BALOMPIÉ, S.A.D.
 - Autoría: XXXX Y XXXX
- Fecha: 3 de diciembre de 2025

El objeto del documento presentado para su aprobación es el siguiente:

1. Ampliar la parcela actual del hipódromo (D-1) por el sureste, desplazando el tramo este-oeste de la vía 2 tras el desmantelamiento de las antiguas balsas de Alpechín.
2. Garantizar una correcta implantación de la ciudad deportiva tras la concesión de uso a la entidad Real Betis Balompié, SAD, dentro de la cual se encuentra gran parte de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

superficie ocupada por las antiguas balsas de Alpechín y la edificación e infraestructuras del campo de golf hoy paralizadas.

3. Ampliar en 25.042 m² la superficie dotacional pública con los suelos adquiridos a ASAS, pasando este suelo de equipamiento privado a equipamiento público.
4. Localizar el aparcamiento de uso público arbolado para 1000 plazas previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulados en la licitación para la concesión al Real Betis Balompié, SAD, que se situará en la que denominaremos parcela D-2b.
5. Recoger los tres nuevos cruces de la vereda El Rayo para facilitar el acceso desde la Avenida de las Universidades a las nuevas instalaciones deportivas y al nuevo aparcamiento recogido en el apartado anterior. Uno de estos accesos se prevé mediante pasarela elevada que comunicará con las dotaciones del otro lado de la Avenida, fundamentalmente con la Universidad Loyola.
6. Depurar la cartografía del sector eliminando errores anteriores detectados. Los planos de la nueva cartografía se encuentran debidamente georreferenciados en el sistema de referencia ETRS89 (UTM Huso 30N), y los mismos pueden ser incorporados a sistemas SIG para su uso, interpretación y contraste con otras fuentes oficiales, cumpliendo con los principios de exactitud, fiabilidad y trazabilidad.
7. Ampliar los usos de la actual parcela D-3 y, al amparo del art. 1.3.11, apartado 2 de las NNUU del PGOU vigente, podrán permitiéndose las residencias colectivas en zonas con uso global distinto del residencial, siempre que este uso sea complementario del uso global o pormenorizado de la zona. Se cuantifica un porcentaje máximo de la edificabilidad permitida para estos nuevos usos.

Mediante resolución de fecha 19 de mayo de 2025 la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul emite informe ambiental estratégico para el II Reformado del Plan Especial “Hipódromo” concluyendo que el referido instrumento de ordenación no tendrá efectos significativos sobre el medio siempre que se cumplan las determinaciones ambientales indicadas en el Informe Ambiental Estratégico, así como las incluidas en el borrador del Plan y en el Documento Ambiental Estratégico, que no se opongan a las anteriores.

Con fechas 17 y 18 de diciembre se han emitido informes técnicos y jurídicos favorables a la aprobación inicial del referido documento.

A la vista de lo anteriormente expuesto y los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el II REFORMADO PLAN ESPECIAL "HIPÓDROMO".



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo señalado en el art. 31. 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en la forma señalada en el referido precepto y en el art. 13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

TERCERO.- Acordar la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias en el ámbito del Plan Especial “Hipódromo” en los términos señalados en el art. 103 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- EXPTE. 09/2022/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE UN SOFTWARE DE GESTIÓN PARA LA POLICÍA LOCAL DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero de 2023 (punto 31) se adjudicó la licitación “Suministro en régimen de alquiler de un software de gestión para la Policía Local de Dos Hermanas” Expdte. 09/2022/CON, a la empresa “EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L.”, con NIF B84137470, por el importe anual de veintitrés mil doscientos setenta y dos euros con setenta y tres céntimos (23.272,73 €), más el IVA correspondiente por importe de cuatro mil ochocientos ochenta y siete euros con veintisiete céntimos (4.887,27 €), lo que supone la cantidad total de veintiocho mil ciento sesenta euros (28.160,00 €). Siendo para los tres años de contrato de sesenta y nueve mil ochocientos dieciocho euros con diecinueve céntimos (69.818,19 €), más el IVA correspondiente por valor de catorce mil seiscientos sesenta y un euros con ochenta y dos céntimos (14.661,82 €), lo que supone la cantidad total de ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta euros con un céntimo (84.480,01 €), y las siguientes mejoras:

a) Disponibilidad y cumplimiento del Sistema de Lectura Automática de Matrículas para SmartPhone. (Indicar las funcionalidades a ofertar.)

Sistema	Módulo / Funcionalidad	Indicar Sí o No
Sistema de Lectura Automática de Matrículas SmartPhone	Lector Automático de Matrículas para SmartPhone ANPR, con las siguientes características y funcionalidades: 1. Sistema Movilidad basado App para Android 2. Sistema Movilidad basado App para IOS 3. Integración Sistema Gestión Policial 4. Integración con DGT 5. Integración con Padrón Habitantes 6. Control de Vehículos con las siguientes funcionalidades: - Grabación automática en Registro control de Vehículos sistema policial - Posibilidad de grabar propuesta denuncias administrativa / ordenanzas municipales o de tráfico en caso necesario, utilizando los datos disponibles en sistemas de gestión de denuncias	SI



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	<ul style="list-style-type: none">- Sistema Alertas de vehículos que se encuentran en expedientes de interés policiales: robados, sin ITV, sin Seguro, etc.	SI
	<ul style="list-style-type: none">- Sistema Alertas de propietarios/conductores en expedientes de interés policiales: Sin Carnet de conducir, delincuentes, relacionado con expedientes violencia de género, identificados de interés policial etc.	SI
	<ul style="list-style-type: none">- Alerta por incumplimiento COVID, control perimetral alerta de no ser conductor/titular residente en el Municipio	SI
	<ul style="list-style-type: none">- Integración con GIS (Google Maps)	SI
7.	Búsqueda de personas controladas: con las siguientes funcionalidades:	SI
	<ul style="list-style-type: none">- Con integración con DGT	SI
	<ul style="list-style-type: none">- Con integración con Padrón Habitantes	SI
	<ul style="list-style-type: none">- Búsqueda por cualquier dato del Vehículo (Matrícula, marca, modelo, color, etc.)	SI
	<ul style="list-style-type: none">- Búsqueda por cualquier dato del titular / conductor (DOI, nombre – apellidos, etc.)	SI
8.	Control de Vehículos con las siguientes funcionalidades:	SI
	<ul style="list-style-type: none">- Grabación automática en registro control de identificados y personas de interés policial.	SI
	<ul style="list-style-type: none">- Posibilidad de grabar denuncias administrativa o de tráfico en caso necesario, utilizando los datos disponibles	SI
9.	Comunicaciones VPN / APN	SI
10.	Doble factor de autenticación para control accesos y asignación de dispositivos	SI
11.	Comunicaciones Seguras SSL	SI

b) Licencia Sistema de Lector Automático de Matriculas para SmartPhone: Nº 10.

c) Disponibilidad Sistema de identificación de documentos de identidad SmartPhone, con cumplimiento de características y funcionalidades especificadas del sistema de identificación de documentos de identidad para SmartPhone. (Indicar las funcionalidades a ofertar.)

Sistema Rec. Documentos de Identidad para SmartPhone	1) Lector Automático Documentos de Identidad: DNI (países Schengen), Pasaportes, Permisos de Conducir, etc.	SI
	2) Sistema Movilidad basado App para Android	SI
	3) Sistema Movilidad basado App para IOS	SI
	4) Integración Sistema Gestión Policial	SI
	5) Integración con DGT	SI
	6) Integración con Padrón Habitantes	SI
	7) Control de Personas con las siguientes funcionalidades:	SI
	<ul style="list-style-type: none">- Grabación automática en Registro de Identificados y Registro de Personas de Interés Policial	SI
	<ul style="list-style-type: none">- Posibilidad de grabar propuesta denuncias administrativa / ordenanzas en caso necesario, utilizando los datos disponibles	SI
	<ul style="list-style-type: none">- Sistema Alertas de identificados que se encuentran en expedientes de interés policiales: Sin Carnet de conducir, delincuentes, relacionado con expedientes violencia de género, identificados de interés policial etc.	SI



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	- Alerta por incumplimiento COVID, control perimetral alerta de no ser el identificado residente en el Municipio	SI
	- Integración con GIS (Google Maps)	SI
8)	Búsqueda de personas controladas: con las siguientes funcionalidades:	SI
	- Con integración con DGT	SI
	- Con integración con Padrón Habitantes	SI
	- Búsqueda por cualquier dato del identificado / conductor (DOI, nombre – apellidos, etc.)	SI
9)	Comunicaciones VPN / APN	SI
10)	Doble factor de autenticación para control accesos y asignación de dispositivos	SI
11)	Comunicaciones Seguras SSL	SI

d) Licencia sistema de identificación de documentos de identidad para SmartPhone: Nº 10.

e) Formación adicional a las 40 horas solicitadas durante la duración del contrato:

Nº horas de formación añadida: 12.

Sistema de e-learning: SI.

Vídeo tutoriales de todos los sistemas ofertados: SI.

Soporte técnico de guardia 24 horas x 7 días semana x 365 días año: SI.

El contrato se suscribió con fecha 03 de marzo de 2023, siendo la duración de éste de tres años.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, “*La duración del contrato será de tres años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cinco años.*

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

Vista la finalización del contrato, con fecha 11 de diciembre de 2025, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta a la persona responsable del contrato, y emitido informe por ésta en el que indica a tenor literal:

“.../...Contemplándose en la Cláusula Quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la Concejalía de Movilidad se muestra la conformidad de proceder a la prórroga del mencionado contrato.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año, desde el día 03 de marzo de 2026 hasta el día 02 de marzo de 2027, el contrato **09/2022/CON** “**Suministro en régimen de alquiler de un software de gestión para la Policía Local de Dos Hermanas**”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación de veintitrés mil doscientos setenta y dos euros con setenta y tres céntimos (23.272,73 €), más el IVA correspondiente por importe de cuatro mil ochocientos ochenta y siete euros con veintisiete céntimos (4.887,27 €), lo que supone la cantidad total de veintiocho mil ciento sesenta euros (28.160,00 €) y las mejoras correspondientes.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto anticipado y plurianual con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria, siendo el gasto el previsto para las anualidades 2026 y 2027 el siguiente:

Aplicación Presupuestaria	2026 (9 MESES Y 28 DIAS)	2027 (2 MESES Y 2 DIAS)	IMPORTE TOTAL
1320 22203 Mantenimiento Aplicaciones Informáticas Policía Local	23.310,22 €	4.849,78 €	28.160,00 €

Dado que el presente expediente se tramita de forma anticipada, ya que su ejecución material comenzará en el ejercicio 2026, se somete la adjudicación a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L. con NIF B84137470, considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- PLAZOS DE SOLICITUD, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ABONO DE LAS TASAS PARA GOZAR DE TITULARIDAD DE CASETAS Y ENGANCHES DURANTE LA FERIA DE DOS HERMANAS 2026. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Dª. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que con fecha 13 de junio 2025, fue aprobado en pleno la celebración de la **Feria de Dos Hermanas 2026, durante los días 7 al 10 de mayo**, ambos inclusive. Por este motivo es necesario iniciar los trámites de solicitud, aportación de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

documentación y pago de tasas para gozar de titularidad de casetas de feria así como para obtener autorización para participar en el paseo de caballos, todo ello en base a la ordenanza reguladora Feria de Dos Hermanas, aprobada en pleno en sesión de febrero 2025.

Con objeto de favorecer el buen desarrollo de este trámite y en base a la ordenanza reguladora Feria 2026, se propone ante la Junta de Gobierno establecer los siguientes plazos:

- **TITULARIDAD DE CASETAS:**

- Plazo para solicitar, presentar documentación y abonar las tasas: **del 19 de enero al 6 de febrero de 2026.**

De acuerdo con las Ordenanzas para la Feria de Dos Hermanas, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 33, del 18 de febrero de 2025, en el Título II de la SOLICITUD DE LAS CASETAS, en el artículo 3. **Renovación de la titularidad de las licencias, punto 3. Presentación de la copia del seguro de Responsabilidad Civil, así como de su pago, por un cobertura mínima de 300.000 euros que cubra los daños que puedan sufrir el personal de servicio y terceros, no sólo los días de la celebración de la feria sino también los días de montaje y el desmontaje de la caseta**, en el caso de no disponer de dicha documentación a fecha de presentación de solicitud y documentación, deben presentar “Declaración responsable de suscripción y vigencia del seguro de Responsabilidad Civil para caseta de feria”, de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo.

- **PASEO DE ENGANCHES:**

- Plazo para la solicitar, presentar documentación y abonar las tasas: **del 13 de abril al 4 de mayo de 2026.**

De acuerdo con los antecedentes expuestos y vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar los plazos indicados para hacer efectiva la solicitud, entrega de documentación y pago de tasas correspondientes a la titularidad de casetas así como para la autorización del paseo de enganches durante la feria 2026.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Delegación de Cultura y Fiestas, a Registro General, Intervención, Tesorería y Administración de Rentas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

ANEXO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DEL SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CASETA DE FERIA**

D/Dña. _____ con DNI _____ con domicilio
en _____ de Dos Hermanas (Sevilla), como
representante de la entidad o agrupación _____
con CIF _____ y domicilio en _____ de Dos Hermanas
(Sevilla),

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que previamente a la adjudicación o renovación de la licencia de uso para las casetas de feria por parte del Ayuntamiento, la entidad a la que represento suscribirá o renovará la correspondiente Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con la cobertura de un capital mínimo de 300.000 € para cubrir todos los riesgos derivados de la explotación y disfrute de la caseta de feria llamada _____ y situada en _____.
2. Que la vigencia del seguro se extenderá desde antes del inicio del montaje y acondicionamiento de la caseta hasta el desmontaje de la misma, cubriendo también los riesgos inherentes a dichas actividades.
3. Que se compromete a mantener disponible en todo momento copia de la póliza y el recibo del seguro de responsabilidad civil vigente durante el periodo de autorización, para el caso de que se le solicite por parte de cualquier empleado público en cumplimiento de sus funciones.

Y para que así conste, a los efectos legales de poder obtener la condición de beneficiario de la licencia de uso de la caseta mencionada para la Feria de Dos Hermanas del año 202____, firma la presente declaración responsable a los efectos previstos en la Ordenanza reguladora de la ordenanza municipal reguladora de la feria de Dos Hermanas publicada en el BOP de 18 de febrero de 2025.

Tenga por presentado este escrito, y por hechas las manifestaciones que en él se contienen, acceda a lo solicitado previos los trámites que procedan a cuyo efecto autorizo al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, incorpore los datos personales contenidos en este escrito y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puedo dirigirme por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución núm. 1 Dos Hermanas 41700) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos.

Fecha: ____ de _____ de 202____

Firma:

Fdo: _____



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

18.- AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES DURANTE LA FERIA DE DOS HERMANAS, DEL 6 AL 10 DE MAYO DE 2026. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Dª. Rosario Sánchez Jiménez, en la que informa de la necesidad de aprobar el Pliego de Condiciones que deberán cumplir los feriantes y sus instalaciones, que soliciten autorización para la ocupación de terrenos de la Feria de Dos Hermanas de 2026.

ANTECEDENTES:

Con motivo de la celebración de la Feria de nuestra Ciudad se plantea la necesidad, como cada año, de otorgar las autorizaciones de ocupación de los terrenos municipales donde se instalan las tradicionales atracciones de la feria, puestos barracas, casetas de venta, espectáculos, etc., de conformidad con los planos levantados al efecto, donde quedan marcadas las distintas parcelas disponibles para esta finalidad, así como el destino de cada una de ellas.

Las autorizaciones de ocupación de las parcelas de la Feria de la Ciudad de 2026 se otorgarán, preferentemente, a los adjudicatarios de años anteriores que hayan solicitado su renovación y que no tengan informe desfavorable en sus respectivos expedientes. El resto de parcelas vacantes, en el caso de existir, se adjudicarán en el orden de entrada del registro general del Ayuntamiento del año en curso, respetando las actividades a que estén destinadas a estas parcelas y siempre bajo el criterio de la Delegación de Fiestas, que tendrá en cuenta si existiera nota desfavorable sobre el solicitante.

Las propuestas de adjudicación se realizarán por los servicios de la Delegación de Fiestas, Rentas y Exacciones, y un Funcionario Técnico del Departamento de Obras, encargado del levantamiento del plano del parque de atracciones, con la inclusión de los lotes a adjudicar y del replanteo y comprobación de las instalaciones. Una vez concluido este proceso, se elevarán a la Junta de Gobierno Local las propuestas de adjudicación.

Con esta finalidad, se plantea ante la Junta de Gobierno Local la aprobación del Pliego donde se establece el plazo de solicitud y presentación de documentación, entre el **jueves, 1 de enero y hasta el jueves, 19 de marzo de 2026**, siendo el pago de las tasas correspondientes, desde el **lunes, 23 de febrero hasta el viernes, 27 de marzo de 2026**, así como las condiciones y requisitos que deben cumplir tanto los feriantes como sus instalaciones, para el otorgamiento de autorización de ocupación de las diferentes parcelas, con motivo de la celebración de la Feria de la Ciudad durante los días **6 al 10 de mayo 2026**, ambos inclusive.

Del mismo modo, en el caso de precisar plaza en la zona parking de vehículos, camiones, viviendas, etc., la fecha para realizar la solicitud, aportar la documentación se establece desde el **miércoles, 1 de enero y hasta el jueves, 23 de abril de 2026**, siendo el pago de las tasas correspondientes desde **lunes, 23 de febrero hasta el jueves, 23 de abril de 2026**.

En su virtud, conforme a las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones para la utilización de la ocupación de terrenos municipales durante la Feria de Dos Hermanas, **del 6 al 10 de mayo de 2026.**

SEGUNDO. Otorgar las autorizaciones de ocupación de las parcelas de la Feria de la Ciudad de 2026 a los adjudicatarios de años anteriores que hayan solicitado su renovación y que no tengan informe desfavorable en sus respectivos expedientes. El resto de parcelas vacantes, en el caso de existir, se adjudicarán en el orden de entrada del registro general del Ayuntamiento del año en curso, respetando las actividades a que estén destinadas a estas parcelas y siempre bajo el criterio de la Delegación de Fiestas, que tendrá en cuenta si existiera nota desfavorable sobre el solicitante.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Cultura y Fiestas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- EXPOSICIONES CENTRO CULTURAL LA ALMONA DESDE ENERO HASTA MAYO DE 2026. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Dª. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se da cuenta del ciclo de exposiciones que se llevarán a cabo en el Centro Cultural “La Almona” desde enero a junio de 2026, como se indica a continuación:

Sala Antonio Milla:

- Exposición V concurso fotográfico “Laguna de Fuente del Rey” de la Delegación de Participación Ciudadana. Del 12 al 25 de enero.
- Exposición de Arte Sacro en miniatura del Consejo de Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas. Del 20 de marzo al 20 de abril.
- Exposición obras seleccionadas en el XXXII Concurso Nacional de Cómics “Ciudad de Dos Hermanas” de la Delegación de Juventud. Del 16 de abril al 10 de mayo.
- Exposición antiguos carteles del Cine Español. De final junio a final de agosto de 2026.

Sala Diego Ruiz Cortés:

- Exposición “Primum Propositu Perfectum. Fotografías. De la Asociación AFONAZA. Del 29 de enero al 22 de febrero.
- Exposición “8M” de la Delegación de Igualdad. Del 6 al 24 de marzo.
- Exposición obras seleccionadas en la XXIX Muestra al Aire Libre “Ciudad de Dos Hermanas”. Del 9 de abril al 10 de mayo.
- Exposición “Clausura Programa Aprendiendo Juntas” de la Delegación de Igualdad. Del 28 de mayo al 12 de junio.

Sala Emigdio Mariani:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Exposición “Insectos para la Biodiversidad” con motivo del programa “Escuelas Ambientales” de la Delegación de Educación. Del 2 al 31 de marzo.
- Actividades de animación a la lectura dentro del programa “Dos Hermanas Divertida” de la Delegación de Juventud. Del 11 mayo al 19 junio.

Así mismo se autoriza a la Tte. Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas para que realice todas las gestiones oportunas que considere necesarias para llevar a cabo esta programación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- ANULACIÓN DE LOCALIDADES EN LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS ORGANIZADOS EN EL TEATRO MUNICIPAL “JUAN RODRÍGUEZ ROMERO Y AUDITORIO MUNICIPAL “LOS DEL RÍO”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Dª. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa a la Junta de Gobierno Local de la necesidad de atender exigencias técnicas y de contrato con las compañías de teatro y/o empresas distribuidoras de espectáculos así como protocolarias. Por esta razón, sería de obligado cumplimiento realizar la anulación de cierta cantidad de localidades, por lo que no se presentarían a la venta al público.

Los casos serán los siguientes:

1. Se podrán a disposición de la Compañía de teatro o empresa contratada, las localidades acordadas previamente. Del mismo modo, se atenderán a las necesidades protocolarias generales. En los casos en los que la actividad se desarrolle en el Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero”, serán dieciocho y en los casos en los que tenga lugar en el Auditorio Municipal “Los del Río” serán ciento noventa y ocho. Estas cantidades van en función del aforo del recinto.
2. En los casos en los que el espectáculo requiera ubicar la mesa de sonido en el patio de butacas, se anularán seis localidades para tal fin en el caso del Teatro y diez en el caso del Auditorio.
3. En los casos en los que el espectáculo sea por Convenios, Circuitos, Diputación Provincial de Sevilla, o cualquier otro organismo o entidad, se anularán cuatro localidades para tal fin en el caso del teatro y diez en el caso del Auditorio.
4. Se reservarán dos localidades para la prensa local que cubra el acto, tanto para el Teatro como en el Auditorio.

Por todo esto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la anulación de las localidades en los casos anteriormente citados, cuando sea necesario. Esto es, máximo de treinta en el Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero” y máximo de doscientas veinte en el Auditorio Municipal “Los del Río”

SEGUNDO.- Notificar a Intervención, Tesorería y a la Delegación de Cultura y Fiestas, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **300 facturas** por un Importe Bruto de **2.189.780,93 €** y un Importe Líquido de **2.181.459,53 €**, visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
50A/2025	153	CONTRATOS MENORES 2025	760.461,25	757.002,55
50B/2025	20	CONTRATOS MENORES 2025 MULTIAPLICACIÓN IVA	8.210,51	8.210,51
50C/2025	5	ACUERDOS 2025	67.848,00	67.848,00
50D/2025	1	FACTURAS 2025	12.596,65	12.596,65
50E/2025	1	FACTURAS 2025 MULTIAPLICACIÓN IVA	80.290,67	80.290,67
50F/2025	113	LICITACIÓN 2025	880.366,31	875.503,61
50G/2025	5	LICITACIÓN 2025 MULTIAPLICACIÓN IVA	379.691,57	379.691,57
50H/2025	2	LICITACIÓN 2025 ABONOS	315,97	315,97
TOTAL	300		2.189.780,93	2.181.459,53

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- EXPTE. 71/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

informa sobre la necesidad de contratar una empresa especializada para gestionar los servicios postales del Ayuntamiento de Dos Hermanas, que consistirán en la recogida, admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia ordinaria, certificada y urgente, notificaciones administrativas, comunicaciones de servicios municipales, servicio de paquetería, tanto dentro como fuera del término municipal de Dos Hermanas.

De acuerdo con el artículo 99 de la LCSP, se prevé la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, sin merma de la eficacia de la prestación, con la finalidad de promover la libre concurrencia.

Cada lote constituirá una unidad funcional susceptible de realización independiente, siendo éstos los siguientes:

- **Lote 1.- Servicios de distribución de correspondencia, notificaciones administrativas, y envíos postales sin dirección realizados en el término municipal de la localidad de Dos Hermanas.**
- **Lote 2.- Servicios de distribución de correspondencia y notificaciones administrativas realizados fuera del término municipal de la localidad de Dos Hermanas.**
- **Lote 3.- Servicio de distribución de paquetería postal realizado dentro y fuera del término municipal de Dos Hermanas.**

Las características mínimas de los servicios se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el servicio necesario.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en lo sucesivo, LCSP. Dadas las características del servicio y la cuantía del contrato, se trata de un contrato de servicios especiales del Anexo IV de la LSCP no sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en el art. 22 de la LCSP, dado que el valor estimado del contrato es inferior a 750.000,00 euros.

Este contrato está incluido en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 14 de marzo de 2025, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La duración del contrato será de **dos años**, contemplándose la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de tres años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, y el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de licitación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato de servicios “**Servicio de Gestión de los Servicios Postales del Ayuntamiento de Dos Hermanas**”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, para los dos años de contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de trescientos setenta mil doscientos ochenta y nueve euros con veintiséis céntimos (370.289,26 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de setenta y siete mil setecientos sesenta euros con setenta y cuatro céntimos (77.760,74 €), lo que supone un total de cuatrocientos cuarenta y ocho mil cincuenta euros (448.050,00 €), desglosándose por lotes de la siguiente forma:

<u>LOTES</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1.- Servicios Postales Término Municipal	205.289,26 €	43.110,74 €	248.400,00 €
Lote 2.- Servicios Postales fuera Término Municipal	136.000,00 €	28.560,00 €	164.560,00 €
Lote 3.- Servicio de Paquetería	29.000,00 €	6.090,00 €	35.090,00 €
P.B.L.	370.289,26 €	77.760,74 €	448.050,00 €

El presupuesto resultante se ha determinado teniendo en cuenta el **importe anual** del contrato, que asciende a la cantidad de ciento ochenta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (185.144,63 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de treinta y ocho mil ochocientos ochenta euros con treinta y siete céntimos (38.880,37 €), lo que supone un total de doscientos veinticuatro mil veinticinco euros (224.025,00 €). Desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:

<u>LOTES</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1.- Servicios Postales Término Municipal	102.644,63 €	21.555,37 €	124.200,00 €
Lote 2.- Servicios Postales fuera Término Municipal	68.000,00 €	14.280,00 €	82.280,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lote 3.- Servicio de Paquetería	14.500,00 €	3.045,00 €	17.545,00 €
TOTAL ANUAL	185.144,63 €	38.880,37 €	224.025,00 €

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se considerará valor estimado del contrato global para la totalidad de los lotes, el importe máximo que éste pueda alcanzar, considerando las prórrogas y las modificaciones previstas. Teniendo en cuenta que este contrato puede tener una prórroga de un año, y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, el valor máximo estimado de este contrato será de seiscientos diez mil novecientos setenta y siete euros con veintiocho céntimos (610.977,28 €), IVA excluido, con el siguiente desglose por lotes:

<u>LOTES</u>	<u>VALOR ESTIMADO</u>
Lote 1.- Servicios Postales Término Municipal	338.727,28 €
Lote 2.- Servicios Postales fuera Término Municipal	224.400,00 €
Lote 3.- Servicio de Paquetería	47.850,00 €
V.E. TOTAL	610.977,28 €

De acuerdo con los artículos 102.4 y 309 de la LCSP, la determinación del precio del contrato se realiza por precios unitarios (según producto, tramo de peso, destino de la notificación y servicios adicionales incluidos), que se fijan conforme a la Resolución STP/DTSP/065/24 de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) por la que se revisan los precios de los servicios postales prestados bajo régimen de obligaciones de servicio público para el año 2025.

Los precios unitarios tipo establecidos, para cada uno de los lotes, son:

Lote 1.- Servicios de distribución de correspondencia, notificaciones administrativas, y envíos postales sin dirección realizados en el término municipal de la localidad de Dos Hermanas.

CARTAS, NOTIFICACIONES	Precio sin IVA
CARTAS ORDINARIAS	
-Hasta 20 g	0,89 €
-Más de 21 g -hasta 200 g	1,03 €
-Más de 201 g- hasta 1000 g	6,25 €
-Más de 1001 g- hasta 2000 g	6,70 €
CARTAS CERTIFICADAS +AVISO DE RECIBO	
-Hasta 20 g	5,29 €
-Más de 21 g- hasta 200 g	6,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

-Más de 201 g- hasta 2000 g	10,65 €
NOTIFICACIONES	
-Hasta 20 g	9,77 €
-Más de 21 g- hasta 500 g	7,50 €
-Más de 501 g- hasta 2000 g	15,13 €
SUPLEMENTOS INDEPENDIENTES	
Suplemento Urgencia Cartas	2,28 €

Lote 2.- Servicios de distribución de correspondencia y notificaciones administrativas realizados fuera del término municipal de la localidad de Dos Hermanas.

CARTAS Y TARJETAS POSTALES	Precio sin IVA
1. NACIONAL	
1.1. Ordinaria	
-Hasta 20 g normalizadas	0,89 €
-Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	1,03 €
-Más de 50 g - hasta 100 g	1,60 €
-Más de 100 g - hasta 500 g	3,10 €
-Más de 500 g - hasta 1000 g	6,25 €
-Más de 1000 g - hasta 2000 g	6,70 €
1.2. Certificadas	
Sin acuse de recibo:	
-Hasta 20 g normalizadas	5,29 €
- Más de 20 hasta 50 g. (incluye hasta 20 g. sin normalizar)	5,43 €
- Más de 50 g. hasta 100 g.	6,00 €
- Más de 100 g. hasta 500 g.	7,50 €
- Más de 500 g. hasta 1.000 g.	10,65 €
-Más de 1000 g - hasta 2000 g	11,10 €

Con acuse de recibo:	
-Hasta 20 g normalizadas	7,49 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Más de 20 hasta 50 g. (incluye hasta 20 g. sin normalizar)	7,63 €
- Más de 50 g. hasta 100 g.	8,20 €
- Más de 100 g. hasta 500 g.	9,70 €
- Más de 500 g. hasta 1.000 g.	12,85 €
-Más de 1000 g - hasta 2000 g	13,30 €
Cartas Certificadas	Tarifas
Acuse de recibo	2,20 €
2.INTERNACIONAL	
2.1 Ordinaria	
ZONA 1.- Países Europeos	
-Hasta 20 g normalizadas	1,85 €
- Más de 20 hasta 50 g. (incluye hasta 20 g. sin normalizar)	2,15 €
-Más de 50 g - hasta 100 g	2,95 €
-Más de 100 g - hasta 500 g	7,05 €
-Más de 500 g - hasta 1000 g	13,45 €
-Más de 1000 g - hasta 2000 g	21,35 €
ZONA 2 - Resto de países no incluidos en zona 1 y zona 3	
-Hasta 20 g normalizadas	1,95 €
- Más de 20 hasta 50 g. (incluye hasta 20 g. sin normalizar)	2,45 €
-Más de 50 g - hasta 100 g	4,05 €
-Más de 100 g - hasta 500 g	10,65 €
-Más de 500 g - hasta 1000 g	21,75 €
-Más de 1000 g - hasta 2000 g	37,80 €
ZONA 3.- Resto de países	
-Hasta 20 g normalizadas	2,40 €
- Más de 20 hasta 50 g. (incluye hasta 20 g. sin normalizar)	2,80 €
-Más de 50 g - hasta 100 g	4,60 €
-Más de 100 g - hasta 500 g	10,65 €
-Más de 500 g - hasta 1000 g	21,75 €
-Más de 1000 g - hasta 2000 g	37,80 €
SUPLEMENTOS INDEPENDIENTES	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nacional	
Ligero urgente(Antiguo ordinarias urgentes)	
-Hasta 50 g	4,73 €
-Más de 50 hasta 100 g	4,73 €
-Más de 100 hasta 250 g	4,73 €
-Más de 250 g - hasta 500 g	5,23 €
-Más de 500 g - hasta 1000 g	5,91 €
-Más de 1000 g - hasta 2000 g	6,23 €
Premium (antiguo Urgente Certificado)	
-Hasta 1000 g	7,26 €
-Más de 1000 g - hasta 2000 g	7,65 €
Internacional	
Light Urgencia (Antigua carta ordinaria urgente internacional)	
Zona 1 y Zona 2	
-Hasta 250 g.	15,37€
-Más de 250 g - hasta 500 g	19,26€
-Más de 500 g - hasta 1000 g	21,86
-Más de 1000 g - hasta 1500 g	26,32
-Más de 1500 g - hasta 2000 g	30,74
Light Urgencia (Antigua carta ordinaria urgente internacional).	
Resto de países	
-Hasta 250 g.	19,15 €
-Más de 2501 g - hasta 500 g	23,90 €
-Más de 500 g - hasta 1000 g	29,25 €
-Más de 1000 g - hasta 1500 g	33,45 €
-Más de 1500 g - hasta 2000 g	34,50 €
NOTIFICACIONES BASICAS	
Nacional	
-Hasta 20 g	9,77 €
- Más de 20 hasta 50 g. (incluye hasta 20 g. sin normalizar)	9,91 €
-Más de 50 g- hasta 100 g	10,48 €
-Más de 100 g - hasta 500 g	11,98 €
-Más de 500 g - hasta 1000 g	15,13 €
-Más de 1000 g - hasta 2000 g	15,58 €
Notificaciones	
Acuse de recibo	2,20 €
Gestión de entrega de Notificaciones Ley 39/2015	2,28 €
NOTIFICACIONES SICER	
Nacional	
-Hasta 20 g	9,33 €
- Más de 20 hasta 50 g. (incluye hasta 20 g. sin normalizar)	9,47 €
-Más de 50 g- hasta 100 g	10,04 €
-Más de 100 g - hasta 500 g	11,54 €
-Más de 500 g - hasta 1000 g	14,69 €
-Más de 1000 g - hasta 2000 g	15,14 €
Notificaciones Sicer	
Tarifas	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PEE (Prueba Electrónica Entrega)	0,98 €
Gestión de entrega de Notificaciones Ley 39/2015	2,28 €
Retorno de Información.	0,78 €

BUROFAX NACIONAL

Burofax on-line	Tarifas
Importe fijo (incluida la primera pág)	6,99 €
Por cada página adicional	1,00 €
Acuse de recibo / PEE	4,65 €
Certificaciones y copias certificadas (hasta 3 páginas)	14,10€
Por cada página adicional a la tercera para certificaciones	0,30€

Lote 3.- Servicio de distribución de paquetería postal realizado dentro y fuera del término municipal de Dos Hermanas.

PAQUETERÍA	Precio sin IVA
1. PROVINCIAL	
-Hasta 2.000 g	14,30 €
-Más de 2.000 g - hasta 5.000 g	18,35 €
-Más de 5.000 g - hasta 10.000 g	21,85 €
2. REGIONAL (Andalucía)	
-Hasta 2.000 g	14,30 €
-Más de 2.000 g - hasta 5.000 g	18,35 €
-Más de 5.000 g - hasta 10.000 g	21,85 €
3. NACIONAL	
-Hasta 2.000 g	14,30 €
-Más de 2.000 g - hasta 5.000 g	18,35 €

El precio del contrato coincidirá con el presupuesto base de licitación.

El presupuesto establecido se considera máximo, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, y no supone obligación alguna por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en su consumo total, siendo indicado el mismo de forma meramente orientativa, basado en consumos de ejercicios anteriores, dado que el consumo se realizará conforme a las necesidades que vayan surgiendo.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto anticipado y plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 22201 Postales del Presupuesto Municipal 2026.

La eficacia del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio. Dados los plazos de tramitación previstos del presente procedimiento, la fecha de inicio del contrato, y teniendo en cuenta la duración de éste, el gasto devengado, se imputará a las anualidades 2026, 2027, y 2028, estimándose la siguiente distribución:

<u>LOTES</u>	<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>2026 (10 meses)</u>	<u>2027 (12 meses)</u>	<u>2028 (2 meses)</u>	<u>TOTALES</u>
Lote 1.- Servicios Postales Término Municipal	9200 22201 Postales	103.500,00 €	124.200,00 €	20.700,00 €	248.400,00 €
Lote 2.- Servicios Postales fuera Término Municipal	9200 22201 Postales	68.566,67 €	82.280,00 €	13.713,33 €	164.560,00 €
Lote 3.- Servicio de Paquetería	9200 22201 Postales	14.620,83 €	17.545,00 €	2.924,17 €	35.090,00 €
				TOTAL P.B.L.	448.050,00 €

Consta en el expediente Informe de la Directora de la Oficina Presupuestaria, en el que indica a tenor literal “*Se informa, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 3 b) de la base 11^a de ejecución del vigente Presupuesto, que en el Presupuesto Municipal para 2026, aprobado inicialmente el pasado 28 de noviembre, la aplicación presupuestaria con cargo a la que se contraerá el gasto reseñado, “9200 22201 Postales”, se ha previsto con un crédito inicial suficiente para hacer frente a los gastos derivados de la licitación referida anteriormente.*”

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones pertinentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

QUINTO.- Designar a D. XXXX, Responsable del Servicio de Información de este Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- EXPTE. 98/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE NUEVA APLICACIÓN SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE POBLACIÓN-PADRÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se informa sobre la necesidad de adquirir e implantar un nuevo sistema de gestión del padrón de habitantes, a efectos de completar la transformación tecnológica que está llevando a cabo este Ayuntamiento y ofrecer a la ciudadanía una prestación de servicios más ágil y eficiente. Es por ello, por lo que se ha redactado el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña.

El contrato se puede calificar como contrato mixto de suministro y servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 y 34.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en lo sucesivo, LCSP.

El régimen aplicable para su adjudicación será el establecido para los contratos de suministros, ya que el suministro supone un porcentaje superior al servicio necesario, tal y como figura en el informe de determinación del presupuesto base de licitación que consta en el expediente. Se considera, por tanto, que el suministro, por su carácter, es la prestación principal del contrato.

El contrato no es susceptible de división en lotes, ya que aunque se trata de un contrato mixto de suministro y servicios, las distintas prestaciones que se contemplan están directamente vinculadas entre sí y son complementarias, considerándose como una unidad funcional dirigida en este caso a la implantación de un nuevo software para gestionar el padrón municipal.

Las características del suministro y la implantación se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el suministro y servicio necesario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El contrato objeto del presente pliego, se incluye en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 14 de marzo de 2025, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP.

Este contrato se financiará con cargo a la subvención recibida del Plan Provincial “Más Sevilla”.

La Diputación de Sevilla, mediante Acuerdo Plenario de 16 de noviembre de 2023, aprueba el “Inicio de la planificación para la formación del Plan Provincial “Más Sevilla”, mediante la fijación de los criterios básicos de un Programa de Cooperación General, y abriendo el periodo de recepción de propuestas municipales”.

En Junta de Gobierno de fecha 2 de febrero de 2024 se aprueba el Programa Municipal “Más Sevilla” de Dos Hermanas, en base a los criterios establecidos por el Acuerdo Plenario de 16 de noviembre de 2023.

Con fecha 24 de julio de 2024 se emite Resolución N°: 4662/2024 de aprobación de la autorización, concesión y reconocimiento de la obligación a favor del Ayuntamiento de Dos Hermanas para ejecución de las Actuaciones solicitadas con cargo a la línea de inversiones del Programa de Cooperación General del Plan Provincial Más Sevilla, por parte de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla.

El presente contrato ejecuta las actuaciones de Inversión incluidas en la línea estratégica tecnológica: " Software para la Gestión de Población -Padrón Municipal.", dentro del Programa Municipal "Mas Sevilla", financiadas al 100% por la Diputación de Sevilla a través del Plan Provincial "Más Sevilla" y conformes a las bases reguladoras del Programa de Cooperación General "Más Sevilla". "

Se establece como fecha límite de plazo de ejecución el **día 30 de junio de 2026**, incluyendo migración, instalación y formación de todos los componentes tecnológicos de la plataforma.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención de aprobación del gasto, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato **“Suministro e implantación de nueva aplicación software para la gestión de población-padrón municipal del Ayuntamiento de Dos hermanas”**, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de noventa y nueve mil seiscientos euros (99.600,00 €),



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

más el IVA correspondiente del 21% por valor de veinte mil novecientos dieciséis euros (20.916,00 €), lo que supone un total de ciento veinte mil quinientos dieciséis euros (120.516,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato es de noventa y nueve mil seiscientos euros (99.600,00 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que regirán la contratación.

TERCERO.- Invitar a la empresa que posee los derechos de la solución técnica a adquirir, “T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.”, con NIF A81608077, para que presente la oferta pertinente, dado que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2º. de la LCSP, no procede invitar al menos a tres empresas.

Asimismo, se procederá a publicar los pliegos que rigen la contratación en el Perfil de Contratante, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

CUARTO.- Aprobar el gasto anticipado con cargo a la aplicación presupuestaria 9231 64106 Software para la gestión de Población – Padrón Municipal del Presupuesto Municipal 2026.

La eficacia del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica a tenor literal: *“Tengo a bien informar que mediante el expediente de modificación presupuestaria 1/2025 se procedió a generar en el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio el crédito correspondiente a la ayuda concedida a este Ayuntamiento por la Diputación de Sevilla en el marco del Programa de Cooperación General del Plan Provincial “Más Sevilla”, habilitándose entre otras, la aplicación presupuestaria “9240 64106 Software para la gestión de Población-Padrón Municipal” para atender la inversión incluida en la licitación 98/2025/CON, con un crédito que ascendía a 130.000 euros.*

Teniendo en cuenta que la ejecución de la actuación incluida en el expediente de contratación antes relacionado se desarrollará en el ejercicio 2026 y que corresponde a un proyecto financiado con ingresos afectos, se indica que los remanentes de crédito a 31 de diciembre de 2025 se incorporarán al Presupuesto de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5º de la 7ª Base de ejecución del Presupuesto municipal y en los artículos 182.3 del R.D.L.2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) y 47.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.”

QUINTO.- Delegar en el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, las competencias para realizar la negociación pertinente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEXTO.- Designar a D. XXXX, Jefe de Sección del Servicio de Informática, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Cohesión Social relativas a la adjudicación, anulación, modificación, sucesión de contratista y rectificación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2025 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social), y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2025/209	17 de Diciembre de 2025	8	35.959,90
DECRETO CMEN/2025/210	19 de Diciembre de 2025	19	74.550,49
DECRETO CMEN/2025/211	22 de Diciembre de 2025	9	35.599,59
	TOTAL	36	146.109,98

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

25.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD POR LA QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 5 DE AGOSTO DE 2025, POR



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA DE LA LÍNEA 3, SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

En fecha 23 de mayo de 2025, mediante el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, se fijan los criterios de distribución entre las Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla, así como la distribución resultante del crédito destinado en el año 2025 al desarrollo del Plan Corresponsables, publicado mediante la Resolución de 29 de mayo de 2025 de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (BOE n.º 133, de 3 de junio de 2025).

En fecha 18 de agosto de 2025, se publica en el BOJA nº 157 la Orden de 5 de agosto de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, universidades públicas y entidades locales, para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y se efectúa su convocatoria en el año 2025.

Las bases reguladoras serán de aplicación a las líneas de subvenciones que se identifican a continuación:

DENOMINACIÓN DE LAS LÍNEAS
Línea 1. Subvenciones dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables.
Línea 2. Subvenciones dirigidas a universidades públicas para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables.
Línea 3. Subvenciones dirigidas a entidades locales para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables.

Adicionalmente para la línea 3 (Entidades locales), se prevé el Anexo B, de distribución de créditos y aportaciones económicas de cada entidad local, estableciendo en el mismo, un importe del coste total del proyecto de 208.962,47 € para el Ayuntamiento de Dos Hermanas, donde se subvenciona la cantidad de 182.842,16 € (87,5% del coste total del proyecto) y con un importe de cofinanciación mínima del 12,50 % del coste total indicado en el anexo, ascendiendo a la cantidad de 26.120,31 €.

Las subvenciones dirigidas a la línea 3, tienen por objeto la realización por parte de los Ayuntamientos con más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales de Andalucía, proyectos en el marco del Plan Corresponsables, mediante la creación de servicios de cuidados profesionalizados para facilitar la conciliación de familias con personas menores a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cargo de hasta 16 años, o de hasta 21 años para personas con discapacidad o diversidad funcional, así como el fomento del empleo en este sector profesional.

En fecha 18 de agosto de 2025, se publica en el BOJA nº 157 el extracto de convocatoria de la Orden de 5 de agosto de 2025, por la que se establece un plazo de presentación de solicitud de la subvención hasta el 10 de octubre de 2025, inclusive.

En fecha 08 de octubre de 2025, se procede a la presentación del proyecto atendiendo a las bases reguladoras de la subvención, la experiencia obtenida del Plan Corresponsables de anteriores ediciones y a la cantidad asignada asignada al Ayuntamiento de Dos Hermanas en el anexo B de las bases reguladoras, indicadas en los párrafos anteriores, se diseña el siguiente Proyecto “Escuela de Verano del Ayuntamiento de Dos Hermanas 2026”, con plazo de ejecución desde el 06 de julio de 2026 a 28 de agosto de 2026.

Con fecha 11 de diciembre de 2025, se recibe Resolución de la Secretaría de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad por la que se concede subvención en régimen de concurrencia no competitiva al amparo de la orden de 5 de agosto de 2025, por la que se aprueban las Bases Reguladoras y se efectúa la convocatoria de la Línea 3, Subvenciones dirigidas a entidades locales para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, concediendo al Ayuntamiento de Dos Hermanas subvención por importe de ciento ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y dos euros con dieciséis céntimos (182.842,16 €,) siendo el presupuesto total de ejecución del Proyecto “*Escuela de Verano del Ayuntamiento de Dos Hermanas 2026.*” de doscientos ocho mil novecientos sesenta y dos euros con cincuenta y nueve céntimos (208.962,59 €).

El pago del importe subvencionado se realizará con un anticipo del 75% del importe de la subvención, conforme al apartado 23 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras.

PROPIUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), y en atención a la Orden de 5 de agosto de 2025 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, universidades públicas y entidades locales, para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y se efectúa su convocatoria en el año 2025, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local la Resolución de la Secretaría de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad por la que se concede subvención en régimen de concurrencia no competitiva al amparo de la orden de 5 de agosto de 2025, por la que se aprueban las Bases Reguladoras y se efectúa la convocatoria de la Línea 3, Subvenciones dirigidas a entidades locales para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, **por importe de ciento ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y dos euros con dieciséis céntimos (182.842,16 €,)** siendo el presupuesto total de ejecución del Proyecto “*Escuela de Verano del Ayuntamiento de Dos Hermanas 2026.*” de doscientos ocho mil novecientos sesenta y dos euros con cincuenta y nueve céntimos (208.962,59 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

dos mil ochocientos cuarenta y dos euros con dieciséis céntimos (182.842,16 €), con una cofinanciación por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas por importe de veintiséis mil ciento veinte euros con cuarenta y tres céntimos (26.120,43 €), siendo el presupuesto total de ejecución del Proyecto “Escuela de Verano del Ayuntamiento de Dos Hermanas 2026.” de doscientos ocho mil novecientos sesenta y dos euros con cincuenta y nueve céntimos (208.962,59 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto por importe de doscientos ocho mil novecientos sesenta y dos euros con cincuenta y nueve céntimos (208.962,59 €), ascendiendo la cantidad subvencionada a un valor de ciento ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y dos euros con dieciséis céntimos (182.842,16 €), con un importe de cofinanciación por parte del Ayuntamiento de la cantidad de veintiséis mil ciento veinte euros con cuarenta y tres céntimos (26.120,43 €).

TERCERO.- Asumir el compromiso correspondiente a la aceptación de los gastos con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se creen a los efectos de este proyecto.

CUARTO.- Que por la Oficina Presupuestaria se adopten las medidas oportunas en orden a habilitar crédito suficiente y adecuado para la ejecución de las actuaciones a desarrollar en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables en el ejercicio presupuestario 2026, sabiendo que el abono de la subvención se realizará **de manera anticipada por el 75% del importe concedido**, conforme al apartado 23 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras, atendiendo a la siguiente estructura de gasto:

PRESUPUESTO EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ESCUELA DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS 2026”, CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DEL PLAN CORRESPONSABLES 2025		
DESCRIPCIÓN:	GASTOS QUE INCLUYE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBCONTRATADO CON LA EMPRESA	COSTE TOTAL (IVA INCLUIDO DEL PROYECTO)
Subcontratación de la prestación de servicio de la actuación Escuela de verano con una empresa especializada	Corresponde al total del servicio prestado incluyendo el gasto de personal, el munistro del Merchandising, excusiones, uniformes del personal y menores beneficiariios y material.	208.962,59 €
TOTAL COSTE PREVISTO		208.962,59 €

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

26.- EXPTE. 55/2021/CON. SEGUNDA PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2022 (punto 18), se adjudicó la licitación 55/2021/CON “Servicios de Mantenimiento de las instalaciones térmicas en los colegios públicos”, a la empresa “INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A.”, NIF



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A91974196, por los importes que se relacionan a continuación, junto con las mejoras automáticas propuestas en su oferta:

CONCEPTO	IMPORTE ANUAL	IMPORTE PARA LOS TRES AÑOS DE CONTRATO
SUBTOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PREVISTO	19.048,75 €	57.146,25 €
SUBTOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PREVISTO	20.928,42 €	62.785,26 €
TOTAL MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO PREVISTOS	39.977,17 €	119.931,51 €
IVA	8.395,21 €	25.185,63 €
TOTAL MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO PREVISTOS IVA INCLUIDO	48.372,38 €	145.117,14 €

El contrato se suscribió con fecha 25 de febrero de 2022, entrado en vigor el día 01 de marzo de 2022, y siendo la duración de éste de tres años.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, “*La duración del contrato será de tres años desde su formalización, estableciéndose la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.*

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

En virtud de lo establecido, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2024 (punto 32) se aprobó la primera prórroga contemplada en el contrato.

Vista la finalización de la primera prórroga, con fecha 11 de diciembre de 2025, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta al responsable del contrato, y emitido informe por éste en el que indica a tenor literal: “*...Que una vez finalizada la relación contractual establecida en tres años de duración, más uno de la primera prórroga prevista hecha efectiva, los servicios técnicos municipales estiman favorablemente prorrogarla por el plazo por un último año más.*

3º CONCLUSIONES

Por todo lo anteriormente descrito, procede acceder a la solicitud y prorrogar la relación contractual, en las condiciones estipuladas.”

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año, desde el día 01 de marzo de 2026 hasta el día 28 de febrero de 2027, el contrato **55/2021/CON** “**Servicios de mantenimiento de las instalaciones térmicas en los colegios públicos**”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación suponiendo un importe total, para el año de duración de la prórroga, de treinta y nueve mil novecientos setenta y siete euros con diecisiete céntimos (39.977,17 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de ocho mil trescientos noventa y cinco euros con veintiún céntimos (8.395,21 €), lo que supone un total de cuarenta y ocho mil trescientos setenta y dos euros con treinta y ocho céntimos (48.372,38 €), y las mejoras propuestas en su oferta.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto anticipado y plurianual con cargo a la aplicación presupuestaria, 3230 21313 R.M.C. Maq., Instal. y Util. Colegios Públicos siendo el gasto previsto para las anualidades 2026 y 2027 el siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2026 (10 MESES)	2027 (2 MESES)	TOTAL
3230 21313 R.M.C. Maq., Instal. y Util. Colegios Públicos	40.310,32 €	8.062,06 €	48.372,38 €

Dado que el presente expediente se tramita de forma anticipada, ya que su ejecución material comenzará en el ejercicio 2026, se somete la adjudicación a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista, “**INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A.**”, NIF A91974196, considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- ABONO PREMIOS XXVI MEDIA MARATÓN “TIERRA Y OLIVO” CIUDAD DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, Dª. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que se pone en conocimiento que la XXVI Media Maratón “Tierra y Olivo” se celebró el pasado día 23 de noviembre, según el recorrido aprobado por la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Al mismo tiempo, conforme a las condiciones de la participación en la prueba, aprobada con fecha 19 de noviembre de 2025 por la Junta de Gobierno Local según acuerdo (Punto 37), se cumplieron con los requisitos expresamente establecidos en la misma, especialmente los referidos a inscripciones, premios y aceptación de las bases de la competición.

De acuerdo con lo dispuesto en las referidas bases se establecieron los siguientes premios económicos:

	PREMIOS CLASIFICACIÓN GENERAL CATEGORÍA ABSOLUTA MASCULINA		
	1 ^a POSICIÓN	2 ^a POSICIÓN	3 ^a POSICIÓN
IMPORTE BRUTO	315,00 €	235,00 €	155,00 €
PREMIOS CLASIFICACIÓN GENERAL CATEGORÍA ABSOLUTA FEMENINA			
	1 ^a POSICIÓN	2 ^a POSICIÓN	3 ^a POSICIÓN
IMPORTE BRUTO	315,00 €	235,00 €	155,00 €
PREMIO AL RECORD DEL CIRCUITO - CATEGORÍA ABSOLUTA MASCULINA			
IMPORTE BRUTO	395,00 €		
	mejor marca en la categoría absoluta masculina que haya batido el record del circuito para esta categoría 1:06:20"		
PREMIO AL RECORD DEL CIRCUITO - CATEGORÍA ABSOLUTA FEMENINA			
IMPORTE BRUTO	395,00 €		
	mejor marca en la categoría absoluta femenina que haya batido el record del circuito para esta categoría 1:24:04"		

En este sentido, se adjunta el informe del Director Técnico de Actividades de la Delegación de Deportes, en el que se detallan los/las participantes clasificados/as con derecho a premio económico, de acuerdo con el acta oficial definitiva de las clasificaciones finales de la carrera. La suma total de los importes brutos asciende a 2.200,00 € (DOS MIL DOSCIENTOS EUROS).

Asimismo, las bases establecen expresamente que los importes asignados a los/las atletas premiados/as, según la siguiente tabla de premios, se consideran cantidades brutas, de las cuales se deducirán las retenciones correspondientes al I.R.P.F. Cabe señalar que estos premios no son acumulativos, salvo en el caso del premio económico por batir el récord del circuito en categoría absoluta.

Según establece las condiciones de participación de la prueba, el pago de todos los premios económicos se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria, sin posibilidad de pagos en efectivo. En este sentido todas las personas clasificadas con derecho a premio económico han entregado su DNI/NIE, según corresponda, junto con el formulario de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

alta a terceros.

Conforme a lo anteriormente expuesto se adjunta informe técnico favorable actualizado, emitido por el Departamento de Intervención municipal de fecha 19 de diciembre del cte.

De acuerdo con los antecedentes expuestos y vista la propuesta de la Delegación de Deportes y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de Enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de Enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el pago de los premios económicos a las personas antes referidas, cuyo importe total bruto asciende a 2.200,00 euros a los efectos de su abono con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 48919 del Presupuesto Municipal de 2025.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Deportes, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE 19 DE DICIEMBRE DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS, POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE LA CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE SENDA FINANCIERA FEDER A PLANES DE ACTUACIÓN INTEGRADOS DE ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Con fecha 23 de diciembre de 2024 se emite Resolución de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de Entidades Locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de Programación 2021-2027.

La EDIL de Dos Hermanas se encuadra en el **Plan de Acción de la Agenda Urbana**, aprobada con fecha 9 de septiembre de 2022 por el Pleno.

En la Agenda Urbana de Dos Hermanas se identifican **10 objetivos estratégicos** y un total de 61 proyectos estratégicos, que sirven de base de planificación para la elaboración del Plan de Actuación Integrado de la ciudad de Dos Hermanas, susceptible de ser subvencionado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

por la senda financiera FEDER convocada, siendo el objetivo del presente documento informar sobre este Plan de Actuación Integrado.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2024 adoptó el acuerdo de **“Creación del Comité Técnico de Desarrollo Urbano, Social e Integrado (CTDUSI) del Ayuntamiento de Dos Hermanas**. El CTDUSI se crea como un sistema de gobernanza para la aplicación del Plan de Acción de Agenda Urbana, y, a su vez, crear un sistema de coordinación y cooperación horizontal en el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Con fecha 11 de febrero de 2025 la Comisión Representativa del CTDUSI aprueba el Anteproyecto del Plan de Actuación Integrado: Dos Hermanas CONECTA, y se redacta la versión final.

Con fecha 25 de febrero de 2025, se aprobó mediante sesión extraordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas el Plan de Actuación Integrado Dos Hermanas CONECTA, con el siguiente detalle:

1. El presupuesto de gasto del Plan de Actuación Integrado aprobado es el siguiente:

"DOS HERMANAS CONECTA: CONECTANDO BARRIOS PARA CONECTAR PERSONAS"	PRESUPUESTO
PROYECTO 1. MEJORA DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES PARA EL IMPULSO SOCIOECONÓMICO DE BARRIOS VULNERABLES	8.075.000,00 €
Actuación 1.1 Centro de Integración Social y desarrollo Formativo Zona Sur	7.000.000,00 €
Actuación 1.2. Dinamización del tejido económico y social de Zona Sur	175.000,00 €
Actuación 1.3. Centro de Participación Social Comunitaria Montequinto	900.000,00 €

PROYECTO 2. EJE VERTEBRADOR SOSTENIBLE	9.925.000,00 €
Actuación 2.1. Biobulevar	7.000.000,00 €
Actuación 2.2. Plan de Biosombra	425.000,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Actuación 2.3. Accesibilidad e Inversiones en Economía Baja en Carbono en Viviendas Públicas	2.500.000,00 €
PROYECTO 3. CENTRO CULTURAL	2.000.000,00 €
Actuación 3.1. Centro Cultural para el desarrollo Social	2.000.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO (SIN ASISTENCIA TÉCNICA)	20.000.000,00 €

2. La solicitud de ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) se fija por importe de 17 millones de euros, en el marco de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, FEDER 2021-2027.

Con fecha 3 de octubre de 2025, se recibe por comparecencia en Sede Electrónica notificación de Resolución de 1 de octubre de 2025, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria para la asignación de senda financiera Feder a planes de actuación integrados de entidades locales, en el Marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el período de programación 2021-2027, con el siguiente detalle:

ENTIDAD SOLICITANTE	SENDA FEDER ASIGNADA	TASA COFINANCIACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE
AYUNTAMIENTO DOS HERMANAS	11.948.905,00 €	85%	14.057.535,00 €

Con fecha 19 de diciembre de 2025, se recibe por comparecencia en Sede Electrónica notificación de Propuesta de Resolución de 19 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria para la asignación de senda financiera Feder a planes de actuación integrados de entidades locales, en el Marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el período de programación 2021-2027, con el siguiente detalle:

ENTIDAD SOLICITANTE	SENDA FEDER ASIGNADA	TASA COFINANCIACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE
AYUNTAMIENTO DOS HERMANAS	11.948.905,00 €	85%	14.057.535,00 €

PROPIUESTA:

“De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Provincia de Sevilla nº22 de 31 de enero de 2024), y en atención al apartado noveno de la Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprueba la Convocatoria para la asignación de Senda Financiera FEDER a planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el período de programación 2021-2027, propone lo siguiente:

PRIMERO.- Formalizar la aceptación de la propuesta de Resolución de 19 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a planes de actuación integrados de entidades locales, en el Marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el período de programación 2021-2027.

La aceptación de la subvención conllevará la asunción expresa de los siguientes compromisos:

- a) Aceptación de la condición de organismo intermedio ligero con las obligaciones recogidas en el artículo 20 de la orden de bases, para todas las entidades especificadas en el apartado 1 de dicho artículo, quedando obligadas las entidades beneficiarias a llenar y remitir al Organismo Intermedio de Gestión el Manual de Procedimientos - tipo establecido por la Autoridad de Gestión en el plazo de dos meses desde la resolución definitiva de la convocatoria.
- b) Asunción automática de la condición de Organismo Intermedio ligero solo en relación con la función de selección de las operaciones, de acuerdo a los términos de los artículos 12 y 20 de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.
- c) Aceptación de la inclusión de las futuras operaciones cofinanciadas en la lista a la que hace referencia el artículo 49.3 del Reglamento (UE) 2021/1060.

SEGUNDO.- Aprobar la aplicación de la base 32 de las Bases de ejecución del presupuesto para el año 2025 en esta convocatoria de subvención.

TERCERO.- Delegar la redacción del Manual de Procedimiento, así como la Descripción de Funciones y Procedimientos (en el que se describan y documenten adecuadamente los procesos y procedimientos dispuesto para la gestión y control del programa), de conformidad al artículo 69.11 y adaptado a la plantilla del Anexo XVI del RCD y a la Orden HAC/1072/2024que corresponda (RDC, ORDEN HAC 1072), a quién corresponda, el cual deberá ser aprobado por Junta de Gobierno Local.

CUARTO.- Facultar al Delegado de Hábitat Urbano, para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos para la presentación de la solicitud, ejecución y justificación del citado Proyecto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- EXPTE. 56/2021/CON. SEGUNDA PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES” Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2022 (punto 19), se adjudicó la licitación 56/2021/CON “Servicios de mantenimiento e ingeniería de las instalaciones de climatización de los edificios municipales”, a la empresa “INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A.”, NIF A91974196, por los importes que se relacionan a continuación, junto con las mejoras automáticas propuestas en su oferta:

CONCEPTO	IMPORTE ANUAL	IMPORTE PARA LOS TRES AÑOS DE CONTRATO
SUBTOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PREVISTO	40.406,86 €	121.220,58 €
SUBTOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PREVISTO	40.719,64 €	122.158,92 €
TOTAL MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO PREVISTOS	81.126,50 €	243.379,50 €
IVA	17.036,56 €	51.109,70 €
TOTAL MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO PREVISTOS IVA INCLUIDO	98.163,06 €	294.489,20 €

El contrato se suscribió con fecha 25 de febrero de 2022, entrado en vigor el día 01 de marzo de 2022, y siendo la duración de éste de tres años.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, “*La duración del contrato será de tres años desde su formalización, estableciéndose la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.*

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

En virtud de lo establecido, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2024 (punto 41) se aprobó la primera prórroga contemplada en el contrato.

Surgidas necesidades no previstas, con fecha 12 de diciembre de 2023, se emitió informe del Arquitecto Técnico Municipal, en el que se propone modificar el contrato. Es por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ello por lo que, en virtud de lo establecido en la cláusula vigésima quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el art. 204 de la LCSP, por Acuerdo de La Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2024 (punto 44), se aprobó modificar el contrato “Servicio de Mantenimiento e Ingeniería de las Instalaciones de Climatización de los Edificios Municipales” Exped. 56/2021/CON, por un 10 % del presupuesto máximo del contrato, lo que supone un importe 24.337,95 €, más IVA.

Vista la finalización del contrato, con fecha 11 de diciembre de 2025, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta al responsable del contrato, y emitido informe por éste en el que indica a tenor literal: “...*Que una vez finalizada la relación contractual establecida en tres años de duración, más uno de la primera prórroga prevista hecha efectiva, los servicios técnicos municipales estiman favorablemente prorrogarla por el plazo por un último año más.*

3º) CONCLUSIONES

Por todo lo anteriormente descrito, procede acceder a la solicitud y prorrogar la relación contractual, en las condiciones estipuladas.”

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año, desde el día 1 de marzo de 2026 hasta el día 28 de febrero de 2027, el contrato 56/2021/CON “Servicios de mantenimiento e ingeniería de las instalaciones de climatización de los edificios municipales”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, más la modificación aprobada, suponiendo un importe total, para el año de duración de la prórroga, de ochenta y nueve mil doscientos treinta y nueve euros con quince céntimos (89.239,15 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de dieciocho mil setecientos cuarenta euros con veintidós céntimos (18.740,22 €), lo que supone un total de ciento siete mil novecientos setenta y nueve euros con treinta y siete céntimos (107.979,37 €), y las mejoras automáticas propuestas en su oferta.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto anticipado y plurianual con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN APLICACIÓN	10 MESES 2025	2 MESES 2026	IMPORTE TOTAL
1320 21309	R.M.C. Maq. Inst. y Utilaje Policía Local	3.443,14 €	688,63 €	4.131,77 €
1360 21310	R.M.C. Maq. Inst. y Utilaje Servicio Extinción de Incendios	2.405,74 €	481,15 €	2.886,89 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1330 21320	R.M.C. Maq. Inst. y Utilaje Aparcamientos Públicos Municipales	3.419,35 €	683,87 €	4.103,22 €
2310 21305	R.M.C. Maq. Inst. y Utilaje Servicios Sociales	1.799,66 €	359,93 €	2.159,59 €
3200 21316	R.M.C. Maq. Inst. y Utilaje Del. Educación	1.799,66 €	359,93 €	2.159,59 €
3330 21308	R.M.C. Maq. Inst. y Utilaje Servicios Culturales	22.495,70 €	4.499,14 €	26.994,84 €
2410 21314	R.M.C. Maq. Inst. y Utilaje Del. Prom. Económica e Innovación	899,83 €	179,97 €	1.079,79 €
3420 21315	R.M.C. Maq. Inst. y Utilaje Del. Deportes	28.344,58 €	5.668,92 €	34.013,50 €
4312 21312	R.M.C. Maq. Inst. y Utilaje Mercados de Abastos	8.548,37 €	1.709,67 €	10.258,04 €
9200 21301	R.M.C. Maq. Inst. y Utilaje Servicios Generales	16.826,78 €	3.365,36 €	20.192,14 €
		89.982,81 €	17.996,56 €	107.979,37 €

Dado que el presente expediente de prórroga se tramita de forma anticipada, ya que su ejecución material comenzará en el ejercicio 2026, se somete la adjudicación a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista, “INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A.”, NIF A91974196 considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- EXPTE. 50/2024/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS ADECUACIÓN INTERIOR DEL PRIMER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS FASES 2^a Y 3^a. PLAN MÁS SEVILLA 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción de las obras que se enuncian en el epígrafe que se dieron por finalizadas el pasado 2 de diciembre según consta en el Certificado Final de Obra expedido a tal efecto.

El acta, de fecha 19 de diciembre de 2025, se suscribió conforme a lo previsto en los artículos 210, 238 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 164 y 167 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y se formalizó sin reparo alguno por los siguientes asistentes: el Técnico



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

representante de la Administración: D. XXXX, el director facultativo y el responsable del contrato: D. XXXX y D. XXXX; interviniendo por la empresa adjudicataria AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L., CIF B18854166, D. XXXX; y asimismo por el concejal delegado de Hábitat Urbano que suscribe.

En el documento se hace constar que se ha procedido al reconocimiento de lo ejecutado, comprobándose que, las obras se hallan en buen estado para entregarlas al uso al que se destinan dándose por recibidas, comenzando a computarse a partir de la fecha de su firma el plazo de garantía previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha regido la licitación.

Igualmente el acta quedó suscrita por D^a Miriam Aguilera González, Interventora del Ayuntamiento de Dos Hermanas, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

31.- EXPTE. 07/2025/CON. CERTIFICACIÓN QUINTA DE LAS OBRAS “CASA DE LA MÚSICA”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se presenta para su aprobación la certificación quinta que expide el director facultativo a favor de la contratista SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L. CIF B91368092, por importe de 31.605,18 € más 6.637,09 € de IVA; quedando por certificar del contrato adjudicado 446.295,38 €, I.V.A incluido.

De dicha certificación, de la que se ha emitido informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto, consta factura nº 273 de fecha 27/11/2025.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198, 240, y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la Disposición Adicional Segunda de la misma ley, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación quinta de las obras de “Casa de la Música”, Expte. 07/2025/CON, por importe total de 38.242,27 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

32.- EXPTE. 09/2025/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS-2025. LOTE 1.- AVENIDA DE PORTIMAO Y OTRAS DE MONTEQUINTO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción de las obras que se enuncian en el epígrafe que se dieron por finalizadas el pasado 17 de diciembre según consta en el Certificado Final de Obra expedido a tal efecto.

El acta, de fecha 19 de diciembre de 2025, se suscribió conforme a lo previsto en los artículos 210, 238 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 164 y 167 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y se formalizó sin reparo alguno por los siguientes asistentes: el Técnico representante de la Administración: D. XXXX, el director facultativo y responsable del contrato: D. XXXX; interviniendo por la empresa adjudicataria EDISÓN NEXT SPAIN, S.L.U., CIF B33798455, D. XXXX; y asimismo por el concejal delegado de Hábitat Urbano que suscribe.

En el documento se hace constar que se ha procedido al reconocimiento de lo ejecutado, comprobándose que, las obras se hallan en buen estado para entregarlas al uso al que se destinan dándose por recibidas, comenzando a computarse a partir de la fecha de su firma el plazo de garantía previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha regido la licitación.

Igualmente el acta quedó suscrita por Dª Miriam Aguilera González, Interventora del Ayuntamiento de Dos Hermanas, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

33.- EXPTE. 09/2025/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS-2025. LOTE 2.- BARRIADA HUERTA DE LA PRINCESA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción de las obras que se enuncian en el epígrafe que se dieron por finalizadas el pasado 17 de diciembre según consta en el Certificado Final de Obra expedido a tal efecto.

El acta, de fecha 19 de diciembre de 2025, se suscribió conforme a lo previsto en los artículos 210, 238 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 164 y 167 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Públicas, y se formalizó sin reparo alguno por los siguientes asistentes: el Técnico representante de la Administración: D. XXXX, el director facultativo y responsable del contrato: D. XXXX; interviniendo por la empresa adjudicataria EDISÓN NEXT SPAIN, S.L.U., CIF B33798455, D. XXXX; y asimismo por el concejal delegado de Hábitat Urbano que suscribe.

En el documento se hace constar que se ha procedido al reconocimiento de lo ejecutado, comprobándose que, las obras se hallan en buen estado para entregarlas al uso al que se destinan dándose por recibidas, comenzando a computarse a partir de la fecha de su firma el plazo de garantía previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha regido la licitación.

Igualmente el acta quedó suscrita por D^a Miriam Aguilera González, Interventora del Ayuntamiento de Dos Hermanas, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

34.- EXPTE. 09/2025/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS-2025. LOTE 3.- POLÍGONO INDUSTRIAL LAS NORIETAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción de las obras que se enuncian en el epígrafe que se dieron por finalizadas el pasado 17 de diciembre según consta en el Certificado Final de Obra expedido a tal efecto.

El acta, de fecha 19 de diciembre de 2025, se suscribió conforme a lo previsto en los artículos 210, 238 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 164 y 167 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y se formalizó sin reparo alguno por los siguientes asistentes: el Técnico representante de la Administración: D. XXXX, el director facultativo y responsable del contrato: D. XXXX; interviniendo por la empresa adjudicataria EDISÓN NEXT SPAIN, S.L.U., CIF B33798455, D. XXXX; y asimismo por el concejal delegado de Hábitat Urbano que suscribe.

En el documento se hace constar que se ha procedido al reconocimiento de lo ejecutado, comprobándose que, las obras se hallan en buen estado para entregarlas al uso al que se destinan dándose por recibidas, comenzando a computarse a partir de la fecha de su firma el plazo de garantía previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha regido la licitación.

Igualmente el acta quedó suscrita por D^a Miriam Aguilera González, Interventora del Ayuntamiento de Dos Hermanas, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

35.- EXPTE. 09/2025/CON. CERTIFICACIÓN TERCERA OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS-2025. LOTE 1: AVENIDA DE PORTIMAO Y OTRAS DE MONTEQUINTO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se presenta para su aprobación la certificación de obras tercera que expide el director facultativo a favor de la contratista EDISON NEXT SPAIN, S.L.U, CIF: B33798455, por importe de 39.019,35€, más 8.194,06€ de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 19.134,83 €, I.V.A. incluido.

De dicha certificación, de la que se ha emitido informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto, consta factura nº PENGV2502168 de fecha 05-12-2025.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198, 240, y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la Disposición Adicional Segunda de la misma ley, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación tercera de las obras de “Reforma de la instalación de alumbrado público en varias barriadas-2025. Lote 1: Avenida de Portimao y otras de Montequinto, Exp. 09/2025/CON, por importe total 47.213,41 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- EXPTE. 09/2025/CON. CERTIFICACIÓN TERCERA OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS-2025. LOTE 2: BARRIADA HUERTA DE LA PRINCESA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se presenta para su aprobación la certificación de obras tercera que expide el director facultativo a favor de la contratista EDISON NEXT SPAIN, S.L.U, CIF: B33798455, por importe de 1.654,74 €, más 347,50 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 5.652,21 €, I.V.A. incluido.

De dicha certificación, de la que se ha emitido informe de fiscalización previa a la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

aprobación del gasto, consta factura nº PENGV2502169 de fecha 05-12-2025.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación tercera de las obras de “Reforma de la instalación de alumbrado público en varias barriadas-2025. Lote 2: Barriada Huerta de la Princesa, por importe total 2.002,24 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- EXPTE. 09/2025/CON. CERTIFICACIÓN TERCERA OBRAS DE REFORMA DE A INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS-2025. LOTE 3: POLÍGONO INDUSTRIAL LAS NORIETAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se presenta para su aprobación la certificación de obras tercera que expide el director facultativo a favor de la contratista EDISON NEXT SPAIN, S.L.U, CIF: B33798455, por importe de 673,08 €, más 141,35 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 2.098,65 €, I.V.A. incluido.

De dicha certificación, de la que se ha emitido informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto, consta factura nº PENGV2501170 de fecha 05-12-2025.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación tercera de las obras de “Reforma de la instalación de alumbrado público en varias barriadas-2025. Lote 3: Polígono Industrial Las Norietas”, por importe total 814,43€ (IVA incluido).

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

38.- EXPTE. 30/2025/CON. CERTIFICACIONES PRIMERA Y SEGUNDA OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL CAMPO DE FÚTBOL “MANUEL ADAME”. PROGRAMA MUNICIPAL “SEVILLA 107. LÍNEA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL “SEVILLA 107”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 22-07-2025 se levantó el Acta comprobación del replanteo de la obra que se enuncia en el epígrafe, con la que se dio inicio a su ejecución, y con fecha 01-10-2025 se firmó el Acta de recepción de las mismas.

Se presenta para su aprobación las siguientes certificaciones obras, emitidas por el director facultativo a favor de la contratista IBEROSPORT INNOVACIÓN Y EQUIPAMIENTOS, S.L., con CIF B91935098:

- Certificación primera por importe de 3.505,08 €, más 736,07 € de IVA, de la que se ha emitido factura nº 272 de fecha 16/12/2025.
- Certificación segunda, por importe de 101.089,12 €, más 21.228,71€ de I.V.A, de la que se ha emitido factura nº 273 de fecha 16/12/2025.

Por la Intervención municipal se han emitido sendos informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las certificaciones primera y segunda de las obras de “Sustitución de césped artificial Campo de Fútbol “Manuel Adame”, Exp. 30/2025/CON, por importes totales de 4.241,154 €, I.V.A incluido y 122.317,83 €, I.V.A incluido, respectivamente.

SEGUNDO.- El abono de la cantidad se efectuará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3420 63221 “Sustitución césped artificial Campo Fútbol "Manuel Adame" - P. Sevilla 107”.

TERCERO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos y al Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

CUARTO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- EXPTE. 58/2025/CON. CERTIFICACIÓN PRIMERA OBRAS DE EJECUCIÓN DE ADECENTAMIENTO DE PARTERRES EN LA AVDA. 4 DICIEMBRE. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 06-11-2025, se levantó el acta de comprobación del replanteo con la que se iniciaron las obras enunciadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se presenta para su aprobación la certificación primera que expide la dirección facultativa a favor de la contratista MUPE DESARROLLO, S.L., CIF: B01700590, por importe de 57.961,50 € más 12.171,92 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 154.430,48 €, I.V.A incluido.

De dicha certificación, de la que se ha emitido informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto, consta factura nº 120 de fecha 01-12-2025.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198, 240, y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la Disposición Adicional Segunda de la misma ley, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación primera de las obras de “Ejecución de adecentamiento de parterres en la Avda. 4 de Diciembre”, Expte. 58/2025/CON, por importe total de 70.133,42 €, I.V.A incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- EXPTE. 59/2025/CON. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PROLONGACIÓN DE APARCAMIENTO DISUASORIO JUNTO A FUTURO APEADERO “CASILLA DE LOS PINOS” EN AVDA. DE LA LIBERTAD. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada 24 de septiembre de 2025 (punto 47) acordó adjudicar a la empresa EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U., la licitación de las obras de “PROLONGACIÓN DE APARCAMIENTO DISUASORIO JUNTO AL FUTURO APEADERO CASILLA DE LOS PINOS”, Exp 59/2025/CON.

Con fecha 31/10/2025 se formalizó el Acta de Comprobación del Replanteo, iniciándose el plazo previsto de 2 meses para la ejecución de las obras, llevando la finalización de contrato al día 31/12/2025.

Con fecha 19/11/2025 (Reg. Gral. de entrada nº 2025059732) D. XXXX, en su condición de apoderado de la Contratista, presenta escrito en el que solicita una ampliación del plazo de ejecución en un mes más como consecuencia de las persistentes y abundantes precipitaciones acontecidas durante los días sucesivos a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, que no encuentra precedente próximo en la provincia de Sevilla y que obliga al contratista a la paralización de los trabajos ante la imposibilidad material de proseguir con su ejecución.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 19/12/2025, se ha emitido por el director de la obra informe favorable sin que haya objeción a los motivos que sustenta la empresa como causa de la demora.

El plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación se establece en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público por la que se transponen al Ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El art.195.2 de la LCSP dispone que en caso de que se produjese un retraso en la ejecución de la obra por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que solicitara otro menor. Así se recoge en la cláusula 24^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación; y en el art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo permite siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución. Además, éste no fue criterio en la adjudicación de la obra que nos ocupa.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a aprobación:

PRIMERO.- Autorizar a EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U., adjudicataria de las obras de “Prolongación de Aparcamiento disuasorio junto al futuro apeadero Casilla de Los Pinos”, Expte. 59/2025/CON a la ampliación de plazo de un mes para la finalización del contrato, estableciéndose la nueva fecha para el 31/01/2026.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención y al Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Del acuerdo adoptado se dará notificación al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- EXPTE. 75/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “PAVIMENTACIÓN Y APARCAMIENTOS EN CALLE RÍO VIEJO, TRAMOS CALLES FORO A NECRÓPOLIS” Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica lo siguiente:

I. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2025 (punto 39), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “**Pavimentación y Aparcamientos en Calle Río Viejo, tramo Calles Foro a Necrópolis**”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de trescientos veintiocho mil novecientos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

siete euros con cuarenta y un céntimos (328.907,41 €), más el IVA correspondiente por sesenta y nueve mil setenta euros con cincuenta y seis céntimos (69.070,56 €), lo que supone un total de trescientos noventa y siete mil novecientos setenta y siete euros con noventa y siete céntimos (397.977,97 €).

II. El expediente se publicó con fecha 30 de octubre de 2025 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 19 de noviembre de 2025.

III. Con fecha 24 de noviembre de 2025, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre único exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: Declaración Responsable, Certificado ROLECE, Anexo II: Proposición económica, Compromiso de constitución de UTE. (en su caso), y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas (en su caso), siendo las empresas licitadoras y el resultado de la apertura de las proposiciones económicas, el siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	B41367681	322.395,05 €
2	MUPE DESARROLLO S.L.	B01700590	279.250,00 €
3	SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO SL	B91368092	283.000,00 €

Por parte de todas las empresas licitadoras se presenta la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, no incurriendo en temeridad ninguna oferta.

La Mesa, visto lo anterior, procede a adoptar, el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Baremar y aprobar el orden de prelación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el criterio de adjudicación a considerar será el precio, siendo el resultado el siguiente:*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	<i>MUPE DESARROLLO, S.L.</i>	279.250,00	100,00
2	<i>SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.</i>	283.000,00	92,45
3	<i>EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.</i>	322.395,05	13,11

SEGUNDO.- Requerir a la empresa licitadora “**MUPE DESARROLLO, S.L.**”, **NIF nº B01700590** que presenta la oferta mejor posicionada conforme al orden de prelación aprobado, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “**Pavimentación y Aparcamientos en Calle Río Viejo, tramo Calles Foro a Necrópolis**”, por el importe de **279.250,00 €**, más **58.642,50 €** correspondientes al IVA, totalizando la cantidad de **337.892,50 €** para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14^a, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **13.962,50 €** correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 15^a PCAP).

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria.”

IV. Con fecha 11 de diciembre de 2025, por la Mesa de Contratación se procede a examinar la documentación aportada por la empresa “**MUPE DESARROLLO, S.L.**”, con NIF B01700590, en cumplimiento del Acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 24 de noviembre de 2025, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en tiempo y forma, acordando requerirle subsanar documentación.

Una vez examinada la documentación presentada por la empresa, la Mesa ACUERDA estimar la documentación exigida para la adjudicación conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma al órgano de contratación competente, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación **75/2025/CON** “**PAVIMENTACIÓN Y APARCAMIENTOS EN CALLE RÍO VIEJO, TRAMOS CALLES FORO A NECRÓPOLIS**”, a la empresa, “**MUPE DESARROLLO, S.L.**”, con NIF B01700590, domicilio en Dos Hermanas, C/ Aire, nº 13, Tfno. 617015110, y correo electrónico mupedesarrollo@gmail.com por ser la empresa licitadora admitida mejor posicionada, en la cantidad de doscientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta euros (**279.250,00 €**), más el IVA correspondiente de cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos euros con cincuenta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

céntimos (**58.642,50 €**), lo que totaliza la cantidad de trescientos treinta y siete mil ochocientos noventa y dos euros con cincuenta céntimos (**337.892,50 €**).

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- EXPTE. 84/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “MEJORA URBANA EN CALLES WALIA, RECAREDO I Y LIUVA I. DOS HERMANAS (SEVILLA).” Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica lo siguiente:

- I. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2025 (punto 40), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “**Mejora urbana en calles Walia, Recaredo I y Liuva I, Dos Hermanas**”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de doscientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y nueve euros con ochenta y dos céntimos (218.489,82 €), más el IVA correspondiente por cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y dos euros con ochenta y seis céntimos (45.882,86 €), lo que supone un total de doscientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y dos euros con sesenta y ocho céntimos (264.372,68 €).
- II. El expediente se publicó con fecha 30 de octubre de 2025 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 19 de noviembre de 2025.
- III. Con fecha 24 de noviembre de 2025, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre único exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: Declaración Responsable, Certificado ROLECE, Anexo II: Proposición económica, Compromiso de constitución de UTE. (en su caso), y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas (en su caso), siendo las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

empresas licitadoras y el resultado de la apertura de las proposiciones económicas, el siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	COMPAINGENIA, S.L.	B91989855	199.000,00 €
2	LP INGCON SL	B91626226	204.834,21 €
3	MUPE DESARROLLO S.L.	B01700590	189.950,00 €
4	OCISUR OBRAS Y SERVICIOS S.L	B91792994	196.000,00 €

Por parte de todas las empresas licitadoras se presenta la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, no incurriendo en temeridad ninguna oferta.

La Mesa, visto lo anterior, procede a adoptar, el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Baremar y aprobar el orden de prelación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el criterio de adjudicación a considerar será el precio, siendo el resultado el siguiente:*

	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	MUPE DESARROLLO, S.L.	189.950,00	100,00
2	OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	196.000,00	78,80
3	COMPAINGENIA, S.L.	199.000,00	68,29
4	LP INGCON, S.L.	204.834,21	47,85

SEGUNDO.- *Requerir a la empresa licitadora “MUPE DESARROLLO, S.L.” NIF nº B01700590 que presenta la oferta mejor posicionada conforme al orden de prelación aprobado, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Mejora Urbana en calles Walia, Recaredo I y Liuva I. Dos Hermanas (Sevilla), por el importe de 189.950,00 €, más 39.889,50 € correspondientes al IVA, totalizando la cantidad de 229.839,50 € para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 9.497,50 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 15ª PCAP).*

TERCERO.- *Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

I. Con fecha 11 de diciembre de 2025, por la Mesa de Contratación se procede a examinar la documentación aportada por la empresa “MUPE DESARROLLO, S.L.”, con NIF B01700590, en cumplimiento del Acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 24 de noviembre de 2025, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en tiempo y forma, acordando requerirle subsanar documentación.

Una vez examinada la documentación presentada por la empresa, la Mesa ACUERDA estimar la documentación exigida para la adjudicación conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma al órgano de contratación competente, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 84/2025/CON “MEJORA URBANA EN CALLES WALIA, RECAREDO I Y LIUVA I. DOS HERMANAS (SEVILLA)” a la empresa, “MUPE DESARROLLO, S.L.”, con NIF B01700590, domicilio en Dos Hermanas, C/ Aire, nº 13, Tfno. 617015110, y correo electrónico mupedesarrollo@gmail.com por ser la empresa licitadora admitida mejor posicionada, en la cantidad de ciento ochenta y nueve mil novecientos cincuenta euros (**189.950,00 €**), más el IVA correspondiente de treinta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve euros con cincuenta céntimos (**39.889,50 €**), lo que totaliza la cantidad de doscientos veintinueve mil ochocientos treinta y nueve euros con cincuenta céntimos (**229.839,50 €**).

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

43.- EXPTE. 85/2025/CON- PLAZO ENTREGA CONTRATO “SUMINISTRO DE SESENTA Y TRES (63) CONTENEDORES METÁLICOS DE CARGA LATERAL RSU DE 2.400 LITROS Y VEINTISIETE (27) CONTENEDORES METÁLICOS DE CARGA LATERAL RSU DE 2.400 LITROS ADAPTADOS CON CAJÓN.” Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de diciembre de 2025 (punto 37), se adjudicó la licitación “SUMINISTRO DE SESENTA Y TRES (63) CONTENEDORES METÁLICOS DE CARGA LATERAL RSU DE 2.400 LITROS Y VEINTISIETE (27) CONTENEDORES METÁLICOS DE CARGA LATERAL RSU DE 2.400 LITROS ADAPTADOS CON CAJÓN”. EXPDTE. 85/2025/CON, a la empresa “SANIMOBEL, S.A.”, con NIF A78169422, domicilio a efectos de notificaciones en Calle Titanio 4-6, Parque Empresarial Cañadas, Campo Real (28510) Madrid, Tfno. 91 874 11 30, correo electrónico concursos@mmm-sanimobel.com, por el importe de ciento treinta y siete mil setecientos euros (137.700,00 €), más el IVA correspondiente por valor de veintiocho mil novecientos diecisiete euros (28.917,00 €), lo que supone la cantidad total de ciento sesenta y seis mil seiscientos diecisiete euros (166.617,00 €), a los siguientes precios unitarios.

Tipo de contenedor	Cantidad	Precio sin IVA	IVA	Precio con IVA	Coste total sin IVA	IVA 21%	Coste Total con IVA
RSU normal	63	1.465,50€	307,76€	1.773,26€	92.326,50€	19.388,57€	111.715,07€
RSU adaptado con cajón	27	1.680,50€	352,91€	2.033,41€	45.373,50€	9.528,44€	54.901,94€
Total	90				137.700,00€	28.917,00€	166.617,00

Notificada la resolución de adjudicación con fecha 05 de diciembre de 2025, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se ha remitido ésta a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, siendo la fecha a partir de la cuál se podría formalizar el contrato el día 31 de diciembre de 2025.

Con respecto al plazo de entrega, establecía el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula quinta, lo siguiente a tenor literal “*Los contenedores objeto de suministro, deberán estar entregados antes del día 31 de diciembre de 2025.*”.

Con fecha 18 de diciembre de 2025, ha tenido entrada en Registro General del Ayuntamiento (nº 2025065406), escrito de la empresa adjudicataria SANIMOBEL, S.A., con NIF A78169422, en el que expone que no pueden cumplir con el plazo que se establecía en el pliego regulador y solicita se establezca como nueva fecha de entrega el día 20 de enero de 2026.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, con fecha 19 de diciembre de 2025, ha emitido Informe el Técnico Auxiliar de Hábitat Urbano, en el que indica que no existe inconveniente en establecer como plazo de entrega la fecha indicada por la empresa adjudicataria.

Visto cuanto antecede, la documentación aportada por la empresa, el Informe Técnico, que el contrato aún no se ha formalizado, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Establecer el día 20 de enero de 2026, como fecha de plazo de entrega de los contenedores objeto de suministro del contrato “Suministro de Sesenta y Tres (63) Contenedores Metálicos de Carga Lateral RSU de 2.400 Litros y Veintisiete (27) Contenedores Metálicos de Carga Lateral RSU de 2.400 Litros adaptados con Cajón”.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista, SANIMOBEL, S.A., con NIF A78169422, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

44.- RECTIFICACIÓN ACUERDO J.G.L. DEL 10/12/2025 PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL VII CERTAMEN LITERARIO “RECTORA ROSARIO VALPUESTA”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, Dª. Mª de los Reyes Garrido Jaén, en la que se indica que con fecha 10 de diciembre de 2025, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo (Punto 51) en el que aprobó las bases reguladoras del VII Certamen Literario Rectora Rosario Valpuesta.

Examinando la documentación aportada se observa un error en las fechas establecidas dentro de las bases para la presentación de obras. En la disposición Sexta se indica “*...La recepción de obras comenzará el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y el plazo de recepción finalizará el 1 de marzo de 2026 a las 23:59 horas*”, cuando debería poner: “*La recepción de obras comenzará el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y el plazo de recepción terminará 45 días después de dicha publicación a las 23:59 horas*”.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Como consecuencia de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del acuerdo de rectificación de dicho error.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

45.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS DEL VI CONCURSO DE FOTOGRAFÍA LAGUNA DE FUENTE DEL REY. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, Dª. Mª de los Reyes Garrido Jaén, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, de la convocatoria de las bases del **VI Concurso Fotográfico “Laguna de Fuente del Rey”**.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de las bases del VI Concurso de fotografía “Laguna de Fuente del Rey” organizado por la Delegación de Igualdad y Juventud, la Delegación de Promoción Económica e Innovación y la Delegación de Hábitat Urbano y la Delegación de Participación Ciudadana y Fuente del Rey. Se adjuntan bases e informe.

SEGUNDO.- La cuantía correspondiente a la adquisición de material fotográfico de los premios asciende a 1.600,00 €, se imputarán a la partida presupuestaria 334022617 de Gastos varios de la Delegación de Juventud del Presupuesto Municipal de 2026, a través de contratos menores.

TERCERO.- Notificar a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

46.- ASUNTOS DE URGENCIA. La Junta de Gobierno Local, previa su declaración de urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

46.1.- EXPTE. 187/2025/PER-BD. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE OFICIAL CONDUCTOR. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de sustitución presentada por la Delegación de Distrito de Quintos, a fecha de la firma de los documentos que se anexan, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17^a.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

Las funciones requeridas para dichos puestos nos llevan a seleccionar al personal necesario de la bolsa definitiva afín a los puestos a ocupar, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa General de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 22/12/2025 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 23/12/2025 emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
3	OFICIAL CONDUCTOR/A	89 DIAS	LIMPIEZA DE MONTEQUINTO

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

47.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y quince minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página tres mil setecientas sesenta a la página tres mil ochocientas cuarenta y tres, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.